



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 1998

Número 64

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

2631 3494 Notificación Providencia de Apremio.
2637 3496 Notificación. Embargo de cuentas abiertas en Entidades de depósito a diversos deudores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2638 3518 Anuncio de licitación de obras.
2639 3522 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
2639 3520 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
2639 3521 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.
2639 3519 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

Consejería de Sanidad y Política Social

2640 3144 Expediente sancionador número 163/97.
2640 3143 Expediente sancionador número 124/97.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia

2641 3159 Notificación deudores.
2641 3157 Notificación deudores.
2641 3158 Notificación deudores.
2642 3160 Notificación deudores.

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura

2642 3079 Expropiaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Murcia

2643 3151 Sanciones.
2643 3153 Sanciones.
2643 3156 Sanciones.
2644 3152 Sanciones.
2645 3154 Sanciones.
2645 3150 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción. Ref.^a 16/97.

Inspección Provincial de Murcia

2646 3149 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción. Ref.^a 16/97.
2647 3155 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción. Ref.^a 1/98.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

2648 3101 Procedimiento de reintegro número B-30/97.
2648 3110 Procedimiento judicial número 91/98.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena
2649 3100 Juicio ejecutivo número 88/96.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
2649 3094 Juicio de conciliación número 341/1997.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
2649 3095 Tercería de dominio número 106/97.
2650 3102 Juicio de faltas número 421/97.
2650 3106 Juicio faltas número 672/97.
2650 3103 Juicio de faltas número 674/97.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena
2650 3096 Juicio de cognición número 49/97.

De lo Social número Dos de Cartagena
2651 3105 Autos sobre despido número D-736/97.

Primera Instancia de Jumilla
2651 3091 Tercería de dominio número 233/97.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
2651 3093 Juicio de menor cuantía número 262/96.
2652 3092 Juicio ejecutivo número 337/97-A.

Primera Instancia número Dos de Murcia
2652 3098 Juicio Ejecutivo número 300/97.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
2653 3090 Juicio ejecutivo 689/95.

Primera Instancia número Seis de Murcia
2653 3099 Juicio ejecutivo número 450/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia
2653 3088 Juicio ejecutivo 474/97.
2654 3089 Juicio de cognición número 317/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
2654 3097 Juicio ejecutivo número 649/95.

Instrucción número Uno de Murcia
2655 3104 Juicio faltas 659/97-M.

Instrucción número Dos de Murcia
2655 3111 Procedimiento judicial número J.F. 1048/97-A.
2655 3109 Procedimiento número J.F. 623/97-A.

De lo Social número Uno de Murcia
2655 3112 Autos sobre despido número 1.136 a 1.139/97.

De lo Social número Tres de Murcia
2656 3108 Procedimiento judicial sobre despido número 1.220/97.

De lo Social número Cuatro de Murcia
2656 3107 Procedimiento judicial sobre despido número 703/97.
2657 3113 Procedimiento judicial sobre despido número 753/97.

De lo Social número Seis de Murcia
2657 3055 Autos extinción laboral número 638/97
2657 3114 Autos reclamación de cantidad número 10/98-F.

Instrucción número Dos de San Javier
2658 3115 Juicio de faltas número 310/97-A.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Figueres (Girona)
2658 3116 Juicio faltas número 185/97.

De lo Social número Uno de Jaén
2658 3117 Autos número 848/97.

Instrucción número Uno de Vera
2659 3118 Juicio faltas número 553/97.

IV. Administración Local

Alcantarilla
2659 3163 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, dos plazas de Cabo de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, más las que vaquen.

2662 3162 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, una plaza de Sargento de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Calasparra
2666 3168 Modificación ordenanza fiscal establecimiento precios públicos.

Caravaca de la Cruz
2666 3166 Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio
2669 3165 Cédula de notificación de la diligencia de embargo en entidades bancarias.

Cieza
2671 3087 Cancelación de fianza.

Molina de Segura
2671 3085 Expediente sancionador.
2671 3084 Modificación de la Ordenanza n.º 30 reguladora del establecimiento de los precios públicos.
2671 3082 Estudio de Detalle de la U.E. 8 (San Miguel).

Murcia
2671 2914 Aprobada relación de notificaciones pendientes.
2675 3513 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 203/98.
2675 3515 Anuncio licitación contrato de servicio. Expediente 187/98.

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes «La Muralla». Archivel (Murcia).
2676 3161 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Ricote
2676 3083 Padrón precio público por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

3494 Notificación Providencia de Apremio.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso, de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: Murcia, en c/ Villaleal, 2; Bullas, en c/ Entreplazas, 2; Calasparra, en Plaza Corredera, 27; Mula, en c/ Martín Perea, 2; Jumilla, en c/ Canovas del Castillo, 31, a fin de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28/03/1995), se notifica que, por el órgano competente se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas que se relacionan sin haberse procedido al ingreso de las mismas, devengado el recargo de apremio e iniciado el devengo de los intereses de demora, de conformidad con el art. 106 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores que se relacionan.

Plazos de ingreso

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 4 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APPELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	DNI./CIF.	EJERC.	ORGANISMO/AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
ACEDO GARCIA, MARIA PILAR	AVDA. DE LA LIBERTAD, 120. 30710 LOS ALCAZARES.	22852044A	1985	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. SUCESSIONES Y DONACIONES	14671896	531.000
ANDUJAR CASTILLO, ANTONIO	C/. MOLINA DE ARAGON, 10. 30500 MOLINA DE SEGURA.	27447116C	1986	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	95102364	5.000
COLLADO MUSSINI, JUAN FRANCISCO	AVDA. COSTA BLANCA, 51 - 1. 03540 PLAYA DE SAN JUAN.	21484944T	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93058144	6.000
EL MUNDO DE LA MODA	PRIMO DE RIVERA Nº13, 30008 MURCIA	A30041222	1985	CONSEJERIA DE HACIENDA	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS	176930695	600.000
EL MUNDO DE LA MODA	PRIMO DE RIVERA Nº13, 30008 MURCIA	A30041222	1985	CONSEJERIA DE HACIENDA	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS	177261695	600.000
ELECTROAGRO, S.A.	C/. LA MATANZA, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	A30050728	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	882	11.400
EMBALAJES DEL SURESTE, S.A.	CTRA. GRANADA, KM. 255. 30890 PUERTO LUMBRERAS.	A30038906	1985	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	188870495	50.000
FARINE BERNARD MAURI	UR LA SIESTA. STAUSS, 179-180. 03180 TORREVIEJA.	05737573Q	1991	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	641894	6.185
GARCIA GARRE, MARIA	C/. MATEAS, 1. 30700 TORRE PACHECO (MURCIA).	22802873Y	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	1002543	1.744
GARCIA GOMEZ, JOSE	MAYOR, 127. 30820 ALCANTARILLA (MURCIA).	22432026H	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	43672094	17.922
GARCIA GONZALEZ, JULIO ANTONIO	UR BELLAVISTA, 45. 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR.	00865011W	1985	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	193740895	40.000
GARCIA INGLES, DIONISIO	ALAMEDA DE SAN ANTON, 46 - 8º - A. 30205 CARTAGENA.	22864287D	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	7610294	10.805
GARCIA INGLES, DIONISIO	ALAMEDA DE SAN ANTON, 46 - 8º - A. 30205 CARTAGENA.	22864287D	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	7620394	5.325
GARCIA JIMENEZ, PEDRO	C/. ESTACION, S/Nº. 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	23098575K	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	3167638	6.484
GARCIA MARTINEZ, INOCENCIO	C/. LAS MIZAS, 300. 30170 MULA (MURCIA).	22372716H	1993	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10080317	2.179
GARCIA MARTINEZ, JULIANA	C/. PEZ, 10. 30440 MORATALLA (MURCIA).	74424450S	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	972	2.301
GARCIA MARTINEZ, MANUEL	AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 66. 30520 JUMILLA (MURCIA).	21815558N	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	1757	642
GARCIA MARTINEZ, MANUEL	AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 66. 30520 JUMILLA (MURCIA).	21815558N	1993	JUMILLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	1757	5.154
GARCIA MOLINA, MARIANO	PUERTA ORHUELA, 1. 30003 MURCIA.	27468163J	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	229661295	15.000
GARCIA MORILLAS, LUCIA	C/. ORF. FDEZ. CABALLERO, 2. 30890 PUERTO LUMBRERAS.	23216535J	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93067212	8.000
GARCIA OLIVARES, JUAN	C/. MONCADA, 25. 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	23097498Z	1993	PUERTO LUMBRERAS	REG. ESPECIAL AGRARIO	610	6.361
GARCIA PEREZ, ANTONIO	ROCASA, 5 - 1º. C. 30130 BENIEL (MURCIA).	74129403N	1992	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	1251693	80.345
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	C/. GENERALISIMO, 2 - C - 3. 30747 LO PAGAN (MURCIA).	74350317B	1993	FUENTE ALAMO	I. S/. ACTIVIDADES ECONOMICAS	8401008960145	48.840
GARCIA SANCHEZ, JUAN Y DOS	C/. DR. MARAÑON, 1. 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	23115098Y	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	3298209	4.907
GARCIA VERA, MARIA DEL CARMEN	MANUEL DE FALLA, 40. 30840 ALHAMA DE MURCIA.	52829183T	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	178581095	25.000
GARCIA VERDU, JOAQUIN	MAYOR, 4. 30149 EL SISCAR (MURCIA).	27480854V	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	177981995	30.000
GARCIA VICENTE, MARIA LUISA	MURALLA DEL MAR, 5 - 2º. D. 30202 CARTAGENA (MURCIA).	22945990V	1992	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	2052194	48.605
GAZQUEZ PEREZ, JUAN	DS BUJERCAL, 337. 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	23242192W	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES RUSTICOS	725	2.152
GAZQUEZ PEREZ, JUAN	DS BUJERCAL, 337. 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	23242192W	1993	PUERTO LUMBRERAS	REG. ESPECIAL AGRARIO	725	5.035
GIL HERNANDEZ, ANTONIO	C/. GABRIEL GALAN, 33. 30500 MOLINA DE SEGURA.	22338551P	1993	MULA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93000600	5.000
GIRIBERT MUÑOZ, RAMON Y CARLOS	ANGEL BRUNA, 35. 30203 CARTAGENA (MURCIA).	22411790M	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	39370494	146.372
GOMARIZ MAYOR, JESUS	C/. MIGUEL DE CERVANTES, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	29062532P	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1167	700
GOMARIZ MAYOR, JESUS	C/. MIGUEL DE CERVANTES, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	29062532P	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1168	700
GOMARIZ MAYOR, JUAN	C/. MIGUEL DE CERVANTES, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	29058092F	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1171	2.000
GOMARIZ MAYOR, JUAN	C/. MIGUEL DE CERVANTES, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	29058092F	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1172	700
GOMEZ MARCO, ANTONIO	C/. SAN ANDRES, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	74339320P	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1221	11.400
GOMEZ MOLINA, JOSE AMBROSIO	AVDA. DE CIEZA, 4. 30550 ABARAN (MURCIA).	27431080S	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93044359	8.000
GOMEZ MORATA, RODRIGO	AVDA. FAMA, BL. 5. 30006 MURCIA.	23177225X	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	34952296	16.656
GOMEZ SOÑORA, JOSE MARIA	UR LAS GONDOLAS, 79. ED. MARCO POLO. 30730 SAN JAVIER.	16026367J	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	37270194	6.695
GOMEZ YELO, JOSE JOAQUIN	C/. GRAL. DAVILA, 6. 30650 ABARAN (MURCIA).	22418180B	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93082150	10.000
GONZALEZ ANTON, AGUSTIN	LA NORA, 6 - 4º. E. 30009 MURCIA.	22476604S	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	178330895	40.000
GONZALEZ BLANCO, ANTONIO	CERVANTES, 25. 30150 LA ALBERCA (MURCIA).	34800881H	1992	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	1196393	133.493
GONZALEZ CUTILLAS, MANUEL	C/. SAN ROQUE, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	34830353G	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1242	700

GONZALEZ CUTILLAS, MANUEL	C/. SAN ROQUE, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	34630353G	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1243	700
GONZALEZ GARCIA, ANGEL	C/. PABLO NERUDA, 4. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22320741T	1993	FORTUNA	B. INMUEBLES URBANOS	10314130	13.481
GONZALEZ GILI, CONCEPCION	LA PALMA, 28 - 4º. I. 30201 CARTAGENA (MURCIA).	23144652M	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	162860294	80.600
GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	AVDA. SAN JOSE, 3. 30620 JUMILLA (MURCIA).	22340211N	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10123208	681
GONZALEZ LOPEZ, JOSE LUIS	SAN JOSE, 32 - 5º. 30003 MURCIA.	36046522W	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	REINTEGROS DE EJER. CERRADOS	446592097	500.000
GONZALEZ ROMERO, JUAN	C/. CIEZA, 50. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	74425499Y	1995	CALASPARRA	BASURAS	6125	1.300
GONZALEZ ROMERO, JUAN	C/. CIEZA, 50. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	74425499Y	1995	CALASPARRA	BASURAS	6126	1.300
GUARDI, S.L.	C/. LOPE DE VEGA, S/Nº. 30640 ABANILLA (MURCIA).	B30291215	1993	ABANILLA	I. S/. ACTIVIDADES ECONOMICAS	84000000000008	115.851
GUARDIOLA MARTINEZ, JUAN	C/. HERNANDO NUÑO, 28. 30520 JUMILLA (MURCIA).	74265871K	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	2378	635
GUARDIOLA MARTINEZ, JUAN	C/. HERNANDO NUÑO, 28. 30520 JUMILLA (MURCIA).	74265871K	1993	JUMILLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	2378	1.754
GUERRERO VIVANCOS, LEONOR	C/. ORENSE, 32. 28020 MADRID.	22786490E	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	135219	7.279
GUERRERO VIVANCOS, LEONOR	C/. ORENSE, 32. 28020 MADRID.	22786490E	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	135221	11.312
GUERRERO VIVANCOS, LEONOR	C/. ORENSE, 32. 28020 MADRID.	22786490E	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	135222	902
GUILLEN CUTILLAS, JOSE	C/. JUAN DE LA CIERVA, 5. 30600 ARCHENA (MURCIA).	27485039Q	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93091068	5.000
GUILLEN CUTILLAS, JOSE	C/. JUAN DE LA CIERVA, 5. 30600 ARCHENA (MURCIA).	27485039Q	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93022778	8.000
GUILLEN GARRIDO, MANUEL	C/. GARROBO, 58. 30170 MULA (MURCIA).	74331021N	1993	MULA	INCRE. VALOR TERRENOS	95002034	9.347
GUTIERREZ MUÑOZ, JULIO ALBERTO	BAXIO, BLOQUE 1 - F. 48311 IBARRANGUELUA (VIZCAYA).	14933953F	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	381595	6.920
HEREDERO MUÑOZ, DOMINGO	DEL MAR, LA GALERIA 8. 30860 MAZARRON (MURCIA).	50144486R	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	197991984	15.000
HEREDEROS DE DUBOSO Y DUMARTIN	C/. LAS MUERTAS, S/Nº. 30440 MORATALLA (MURCIA).	E30022545	1993	MORATALLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	1303	242.069
HERNANDEZ ANDREU, JUAN CARLOS	PEREZ DE ARRIBA-FUENTE AMARGA, 11. 30593 CARTAGENA.	23001457P	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	122081894	250.000
HERNANDEZ CABALLERO, JOSE	GOYA, 4. 30820 ALCANTARILLA (MURCIA).	22156007S	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	188650695	100.000
HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	ARQUITECTO CARRILERO, 53. 02004 ALBACETE.	04898624S	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	71340495	5.000
HERNANDEZ PUCHE, ANTONIO Y OTRO	DEL MUELLE, S/Nº. EDIF. OLIVA. 30870 MAZARRON (MURCIA).	22356709L	1994	OF. LIQ. DE TOTANA	I. S/. TRANSMISIONES ONEROSAS	45294	46.355
HERNANDEZ TORNEL, ANTONIO	C/. REY JUAN PEDRO I, 3. 30004 MURCIA.	22160896M	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	39650994	248.890
HERRANZ VALIENTE, BENITO	JOSE PAULETE, 11. 28720 BUSTARVIEJO (MADRID).	03002279C	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1390993	8.240
HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.	AVDA. GRAL. PRIMO DE RIVERA, 7. 30640 ABANILLA.	A28005171	1993	ABANILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10322759	930
HORTELANO SANTOS, PASCUAL	SAN PASCUAL, 5. 30530 CIEZA (MURCIA).	74320878N	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	123841094	50.000
HUESCAR FEREZ, ANTONIO	C/. NIÑO J. BALATE, 290. 30170 MULA (MURCIA).	74308115Z	1993	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10079619	4.709
IBANEZ MIRALLES, JUAN	C/. SAN JOSE, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	34791154C	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1409	5.400
IBANEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	C/. CASTELLAR, 7. 30440 MORATALLA (MURCIA).	22482636K	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10318824	472
ICODER, S.L.	POETA PELAYO, 1. 30203 CARTAGENA (MURCIA).	B30661847	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS CONSEJ. POLIT. TERRITORIAL	132431894	19.952
IZQUIERDO FERNANDEZ, MANUEL	PLZA. CIRCULAR, 8. 30008 MURCIA.	74456675V	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	33160494	4.995
J.S.V. SOCIEDAD LIMITADA	BUEN SUCESO, 22. 30530 CIEZA (MURCIA).	B30251433	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	188761695	100.000
JAVALOLLES MIRALLES, M.	AVDA. VICTORIA, S/Nº. 30130 BENIEL (MURCIA).	74176946Z	1993	BENIEL	B. INMUEBLES URBANOS	3280609	9.659
JESUS BELDA, JOSE	C/. CORRO DE LOS PORROS, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	27428857T	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1418	5.400
JESUS BELDA, JOSE	C/. CORRO DE LOS PORROS, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	27428857T	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1419	1.200
JESUS TORRECILLAS, S.A.	JUAN DE LA CIERVA, 10. 30004 MURCIA.	A30062434	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	35880094	752.464
JIMENEZ GARCIA, RICARDO	C/. JUAN VIÑEGLA E., 280. 30170 MULA (MURCIA).	74290523V	1993	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10083359	3.958
JIMENEZ GUERRERO, JOAQUIN	C/. PINTOR BALACA, 15. 30204 CARTAGENA (MURCIA).	22857612M	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	135460	11.678
JIMENEZ LENCINA, ALFONSO	C/. TRABAJUO, 21. 30520 JUMILLA (MURCIA).	05326432T	1994	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10120830	113.064
JIMENEZ SANCHEZ, ALFONSO	C/. OLLERIAS, 60. 30170 MULA (MURCIA).	74285732X	1993	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10080635	1.657
JOSE AGUSTIN MARTINEZ GAMBIN Y OTROS, C.B.	JOSE JAVIER, 1. 30009 MURCIA.	E30140628	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	179030995	25.000
JUAREZ GONZALEZ, JOAQUIN	SAN PASCUAL, 12. 30140 SANTOMERA (MURCIA).	21990011X	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	70930995	100.000
JUEGOS RECREATIVOS DEL NORTE, S.L.	EMPERADOR, 15. 39770 LAREDO (CANTABRIA).	B33335069	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS DE JUEGO	78422294	10.336

JUEGOS RECREATIVOS DEL NORTE, S.L.	EMPERADOR, 15. 39770 LAREDO (CANTABRIA).	B33335069	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS DE JUEGO	78440194	10.336
JUEGOS RECREATIVOS DEL NORTE, S.L.	EMPERADOR, 15. 39770 LAREDO (CANTABRIA).	B33335069	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS DE JUEGO	78412194	103.360
JUEGOS RECREATIVOS DEL NORTE, S.L.	EMPERADOR, 15. 39770 LAREDO (CANTABRIA).	B33335069	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS DE JUEGO	78430094	103.360
LADRON DE GUEVARA VALCARCEL, JOSE	DS DISEMINADOS, 152. 30170 MULA (MURCIA).	22189723J	1993	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10581194	5.468
LAJARA GARCIA, REMEDIOS	C/. CORAZON DE JESUS, 33. 30520 JUMILLA (MURCIA).	74345968D	1993	JUMILLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	2926	2.360
LAJARA RIQUELME, JOSE	C/. VICENTE ALEIXANDRE, 39. 30640 ABANILLA (MURCIA).	22253047H	1993	ABANILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10324651	705
LARA LOPEZ, FRANCISCO	FINCA MAYAYO, S/Nº. 30833 SANGONERA LA VERDE.	22397816W	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	9460395	11.000
LARA RUIZ, ANTONIA	C/. CAÑO, S/Nº. 30170 MULA (MURCIA).	22246695Z	1993	MULA	BASURAS	2062	6.600
LEGAZ CANOVAS, JUAN	TENOR MARIO CRUZ-PARCELA 3. 4º. B. 30203 CARTAGENA.	22316177J	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	179121895	50.000
LOPEZ AZORIN, JESUS	C/. HOSPITAL ALTO, 5. 30440 MORATALLA (MURCIA).	21288865L	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10319529	761
LOPEZ BELDA, ROQUE	C/. PIZARRO, S/Nº. 30620 ABARAN (MURCIA).	27463358R	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1492	700
LOPEZ CASCALES, MARIA PILAR	C/. SALVADOR PEREZ VALIENTE, S/Nº. 30620 FORTUNA.	29039502R	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1506	11.400
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIA Y JUAN	C/. ENRIQUE R. ZUNON, 8. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	74407072W	1993	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10360923	10.180
LOPEZ GARCIA, ANTONIO Y 1 HM	C/. MOLINAR, 20. ALICANTE.	21632871Z	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	3095	1.875
LOPEZ GARCIA, EVARISTO Y 1 HM	C/. MOLINAR, 20. ALICANTE.	21632871Z	1993	JUMILLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	3095	5.393
LOPEZ GARCIA, FERNANDO Y HNOS	DS CORTIJO PANES, 329. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23160113X	1993	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10359864	4.169
LOPEZ GARCIA, ISABEL	DS ESTACION FC, 9. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	29917613H	1993	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10359762	1.758
LOPEZ GONZALEZ, JUAN	JUAN CARLOS I, 76 - 2º. B. 30800 LORCA (MURCIA).	23141560H	1994	OF. LIQ. DE TOTANA	I. S/. TRANSMISIONES ONEROSAS	38194	67.491
LOPEZ GRAÑA, CONCEPCION	C/. JESUS COLL. EDF. CLARA. 30005 MURCIA.	34814122B	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	41832094	121.145
LOPEZ LOPEZ, DIEGO	CTRA. CALASPARRA, 59. 30440 MORATALLA (MURCIA).	22337856A	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10320478	6.097
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCA	C/. BANCALES, 26. 30440 MORATALLA (MURCIA).	74425295D	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10317972	502
LOPEZ LOPEZ, JUAN	DS LAS REPOSADERAS, 131. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23360256F	1993	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10359907	3.935
LOPEZ MARCO, BIENVENIDO	CS ALTO DE LOS PINOS, 13. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22254049P	1993	FORTUNA	B. INMUEBLES URBANOS	10311933	7.270
LOPEZ MARTINEZ, ANDRES	RUIPEREZ, 12. 30008 MURCIA.	22459306J	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	38821894	159.856
LOPEZ MUÑOZ, JESUS A.	C/. HNOS. QUINTERO, 12. 30520 JUMILLA (MURCIA).	22245757L	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10119108	8.927
LOPEZ PEREZ, JOSE	C/. COMARCAL, 246. 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	06157950E	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	3297891	9.871
LOPEZ RUIZ, PEDRO	CHARLOT-ZARANDONA, S/Nº. 30008 MURCIA.	74303962R	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	41460694	5.923
LOPEZ SANCHEZ, JOSE	C/. BARRIONUEVO, 3. 30440 MORATALLA (MURCIA).	00401002C	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10319931	6.975
LOPEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	DEL RETIRO, 24. 30310 LOS DOLORES (MURCIA).	22895366Q	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	4450894	24.715
LOPEZ VALERO, URSULA	C/. LUENGO BAJO, 30. 30440 MORATALLA (MURCIA).	23116959G	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10315688	1.697
LORCA CASCALES, CAYETANO	AVDA. REYES CATOLICOS, 109. 30820 ALCANTARILLA.	52800009J	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	37022294	135.960
LOSA LOSA, BENITA	C/. BARCELONA, 5. 08757 CORBERA DE LLOBREGAT.	22464806K	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	1808	3.223
LOSA LOSA, BENITA	C/. BARCELONA, 5. 08757 CORBERA DE LLOBREGAT.	22464806K	1993	MORATALLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	1808	4.165
LOZANO PASTOR, JUAN	C/. OLOZAGA, 10. 03660 PINOSO (ALICANTE).	22244441Z	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10123813	2.595
LOZANO PEREZ, FRANCISCO	C/. PIEDAD, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22464200P	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1767	5.400
LOZANO PEREZ, FRANCISCO	C/. PIEDAD, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22464200P	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1768	700
LOZANO PEREZ, JERONIMA	PD SALVADOR ALLENDE, 1. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22362591J	1993	FORTUNA	B. INMUEBLES URBANOS	10314383	28.331
LUJAN MOMPIAN, JUAN ANTONIO	LA SEDA, 8 - 2º. A. 30009 MURCIA.	22475792K	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1386493	74.800
LLAMBA CALOPA, JOSE	C/. AUSIAS MARCH, 67. 08010 BARCELONA.	37410014P	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	129564	768
MANET IGUAL, MARIA ROSA	PLZA. ANSELMO CLAVE, 2. 08330 PREMIA DE MAR.	77095062M	1993	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10361638	7.007
MANZANARES SAURA, DOMINGO	SAN LUIS, 1. 30380 CARTAGENA (MURCIA).	22936731G	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	71292295	5.000
MARCARIBE, S.A.	ALMAGRO, 15. 28010 MADRID.	A78344826	1991	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	145061695	6.226
MARCO RIQUELME, ISABEL	C/. NUEVA-CANTON, 15. 30648 ABANILLA (MURCIA).	22367292E	1993	ABANILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10325152	2.230

MARIN FERNANDEZ, JUAN JOSE	SAN ANTONIO, 7 - 5º - A. 02152 ALATÓZ (ALBACETE).	05101934M	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1277493	6.365
MARIN RUIZ, JUAN	C/. MURCIA, 2. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	22395515R	1993	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10362409	1.263
MARIN SANCHEZ, JULIAN	CTRA. NERPIO-SABINAR, 18. 30441 MORATALLA (MURCIA).	23137437N	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10315563	1.130
MARIN SANCHEZ, JULIAN	CTRA. NERPIO-SABINAR, 18. 30441 MORATALLA (MURCIA).	23137437N	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10315564	477
MARJAQUI, ABDELKADER	C/. RAMBLA SALADA, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	X0639572B	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1866	5.400
MARJAQUI, ABDELKADER	C/. RAMBLA SALADA, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	X0639572B	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1867	5.400
MARMOLES DE QUIVA, S.L.	PJ QUIVAS, S/Nº. 30640 ABANILLA (MURCIA).	B03304730	1993	ABANILLA	I. S/. ACTIVIDADES ECONOMICAS	8400000000014	129.555
MARTIN FUERTES, JUAN FRANCISCO	GRAL. ALONSO VEGA, 16. 30330 EL ALBUJON (MURCIA).	38376028E	1992	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	2641194	108.440
MARTIN FUERTES, JUAN FRANCISCO	GRAL. ALONSO VEGA, 16. 30330 EL ALBUJON (MURCIA).	38376028E	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	2982294	99.630
MARTIN PINTO, EUGENIO	PASEO ACACIAS, 5. 28005 MADRID.	00106800B	1991	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	831494	5.361
MARTINEZ BAÑOS, FRANCISCO	ESPAÑA, 2 - 3º. D. 30201 CARTAGENA (MURCIA).	22857398K	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	4610194	2.963
MARTINEZ BENAVENTE, JOSE	C/. PIEDAD, 47. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22475130J	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1866	5.400
MARTINEZ BENAVENTE, JOSE	C/. PIEDAD, 47. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22475130J	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1867	5.400
MARTINEZ CANOVAS, JUAN ANTONIO	VELARDE, 55. 30012 MURCIA.	34820663C	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	229461595	6.667
MARTINEZ CANTO, ANDREA	C/. MARIANO-CAÑADA LEÑA, 3. 30648 ABANILLA (MURCIA).	74504138P	1993	ABANILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10325392	5.918
MARTINEZ CASTILLO, JOSEFA	PORTILLO, 19. 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA).	00500621A	1994	OF. LIQ. DE TOTANA	I. S/. TRANSMISIONES ONEROSAS	32794	18.545
MARTINEZ ESPIN, ANTONIO	DE MUJLA, 46. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	77562295Q	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	121811494	5.000
MARTINEZ GARCIA, JOSE	C/. LOPEZ DE RUEDA, S/Nº. 04006 ALMERIA.	22854657V	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	135988	4.488
MARTINEZ GARCIA, MANUEL	C/. EMETERIO CUADRADO, 50. 30170 MUJLA (MURCIA).	22263345N	1993	MUJLA	B. INMUEBLES URBANOS	10080645	3.176
MARTINEZ GARCIA, MANUEL	C/. MOLINO PINTADO, 90. 30170 MUJLA (MURCIA).	22263345N	1993	MUJLA	B. INMUEBLES URBANOS	10080333	36.348
MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	C/. GLORIETA, 3. 30440 MORATALLA (MURCIA).	52813016W	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10319479	2.785
MARTINEZ HERRERO, PEDRO JOSE	C/. CRUZ TORRE MAYOR, 1 - 3º. B. 30820 ALCANTARILLA.	52801741C	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93025328	5.000
MARTINEZ HERRERO, PEDRO JOSE	C/. CRUZ TORRE MAYOR, 1 - 3º. B. 30820 ALCANTARILLA.	52801741C	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93031400	8.000
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132750	1.406
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132732	2.106
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132730	2.246
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	138277	3.793
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 120. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES RUSTICOS	9002906	3.959
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132733	7.269
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	138412	7.709
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132872	7.871
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132731	9.422
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS Y HNOS.	A.VDA. JORDAN 7-8, 12. 08000 BARCELONA.	36919504L	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	137530	20.967
MARTINEZ LAJARA, MARIA PAZ	CTRA. LA NORA, 129. 30009 MURCIA.	74274282Z	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES RUSTICOS	9002907	2.189
MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	C/. PALOMAR, 16. 30440 MORATALLA (MURCIA).	27438278Z	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10317118	403
MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	C/. EMPEDRADO, 24. 30440 MORATALLA (MURCIA).	52813526Y	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10319537	1.866
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO	C/. ESPIN, 9. 30440 MORATALLA (MURCIA).	23134266S	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10317110	668
MARTINEZ MADRID, JUAN EUSEBIO	SANTA URSULA, 10. 30870 MAZARRON (MURCIA).	74431276X	1994	OF. LIQ. DE TOTANA	I. S/. TRANSMISIONES ONEROSAS	41884	5.567
MARTINEZ MIRALLES, ANTONIO	C/. RONCO, LOS CANOVAS, 7. 30333 FUENTE ALAMO.	22821026N	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132496	8.090
MARTINEZ MUÑOZ, MIGUEL	ROBLES VIVES, 2. 30880 AGUILAS (MURCIA).	23107754E	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	87351894	40.000
MARTINEZ OLIVARES, ANTONIO	C/. DUQUE, 32. 30520 JUMILLA (MURCIA).	22235359V	1993	JUMILLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	3863	1.569
MARTINEZ OLIVARES, ANTONIO	C/. DUQUE, 32. 30520 JUMILLA (MURCIA).	22235359V	1993	JUMILLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	3863	3.560
MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	C/. FUERZAS ARMADAS, 13. 30890 PUERTO LUMBRERAS.	23098515Y	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	3297956	12.229
MARTINEZ PINA, MARIANO	MADRID, S/Nº. 30003 MURCIA.	22438857B	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS DE JUEGO	78450294	103.360
MARTINEZ PINA, MARIANO	MADRID, S/Nº. 30003 MURCIA.	22438857B	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS DE JUEGO	78460394	10.336
MARTINEZ RIOS, ANTONIA	PALOMARICO, 1 - C. 30010 MURCIA.	74261834D	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	42201194	23.777

MARTINEZ RIQUELME, TARSILA	C./ CIERVO, 5. 30640 ABANILLA (MURCIA).	22343753N	1993	ABANILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10324638	3.460
MARTINEZ ROBLES, FRANCISCO	AR CR EL SABINAR, 1. 30440 MORATALLA (MURCIA).	23120760X	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10318699	22.898
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	BO ERAS, 39. 30440 MORATALLA (MURCIA).	74410780F	1993	MORATALLA	B. INMUEBLES URBANOS	10319678	3.469
MATEO IGUAL, PEDRO	C/. ORTEGA Y GASSET, 1. 30648 ABANILLA (MURCIA).	22436778Z	1993	ABANILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10325512	3.222
MATEO VERDU, FRANCISCO	PIO BAROJA, 1. 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA).	74340949G	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	178611395	25.000
MAYOR LOPEZ, JOAQUIN	C/. ESCUELAS, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	27438604H	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1973	5.400
MAYOR LOPEZ, JOAQUIN	C/. ESCUELAS-LA GINETA, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	27438604H	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1974	5.400
MAYOR LOPEZ, MARIA	C/. LOS JUSTOS-LA GINETA, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	27446584V	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1976	14.200
MC MAHON STEPHEN, JOHN	LOS NIETOS, URB. PARAISO, 96. 30201 CARTAGENA.	X0025111H	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	6450194	26.330
MENDEZ ALACID, FRANCISCA	C/. SAN JUAN, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22362440T	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	1987	11.400
MENDEZ APARICIO, FRANCISCO	PLAZA REGION MURCIANA, 6 5 I. 30.500 MOLINA (MURCIA)	22464242G	1997	MURCIA	MULTAS DE TRAFICO DE VEHICULOS	96080135	4.000
MENDEZ APARICIO, FRANCISCO	PLAZA REGION MURCIANA, 6 5 I. 30.500 MOLINA (MURCIA)	22464242G	1997	MURCIA	MULTAS DE TRAFICO DE VEHICULOS	96080620	4.000
MENDEZ APARICIO, FRANCISCO	PLAZA REGION MURCIANA, 6 5 I. 30.500 MOLINA (MURCIA)	22464242G	1997	MURCIA	MULTAS DE TRAFICO DE VEHICULOS	96086538	4.000
MENDEZ APARICIO, FRANCISCO	PLAZA REGION MURCIANA, 6 5 I. 30.500 MOLINA (MURCIA)	22464242G	1997	MURCIA	MULTAS DE TRAFICO DE VEHICULOS	97500219	4.000
MENDEZ APARICIO, FRANCISCO	PLAZA REGION MURCIANA, 6 5 I. 30.500 MOLINA (MURCIA)	22464242G	1997	MURCIA	MULTAS DE TRAFICO DE VEHICULOS	97521118	5.000
MENDEZ MENDEZ, ANA MARIA	C/. CARMEN, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	27443285X	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	2005	11.400
MENDEZ MENDEZ, ANA MARIA	C/. CAPRES DE ARRIBA, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	34796983F	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	2006	11.400
MENDEZ PALAZON, DIEGO	C/. PIEDAD, 8. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22362578T	1993	FORTUNA	B. INMUEBLES URBANOS	10313661	2.759
MIGUEL MOMPEAN PARRA, S.A.	SAN LORENZO, 6. 30001 MURCIA.	A30016455	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	37692094	247.200
MIGUEL Y ANTONIO ROCA SANCHEZ, C.B.	ALFONSO XIII, 4. 30310 LOS DOLORES (MURCIA).	E30617104	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	198181594	15.000
MIÑANO NAVARRO, ANTONIO	DS DISEMINADO, S/Nº. 30190 ALBUDEITE (MURCIA).	22276923C	1993	ALBUDEITE	B. INMUEBLES URBANOS	10279657	2.138
MIRALLES CAON, TEODORA	C/. CORRO DE LOS PORROS, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22472067D	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	2088	11.400
MIRALLES HERRERO, ANTONIO	C/. CARMEN, S/Nº. 30620 FORTUNA (MURCIA).	22362106B	1993	FORTUNA	I. VEHICULOS TRACCION	2073	5.400
MOHEDANO CASTILLEJO, ANGEL	MARIANO GIRADA, 22. 30005 MURCIA.	22313122V	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	TASAS CONSEJ. POLIT. TERRITORIAL	132472294	58.273
MOLERO LORENTE, JUAN	C/. VIRGEN ROSARIO, 8. 30840 ALHAMA DE MURCIA.	22811356W	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	132182	18.203
MONTES FERRER, JOSE ANTONIO	C/. JOSE ANTONIO, 18. 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA).	74447555M	1993	JUMILLA	REG. ESPECIAL AGRARIO	7175	11.079
MONTIEL JIMENEZ, ANTONIO JOSE	RAMBLA BAJA, 4. 30800 LORCA (MURCIA).	G30217061	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	178242295	35.000
MORALES GARCIA, JOSE	C/. JIMENEZ, 2. 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).	23149346F	1993	PUERTO LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	3333701	12.942
MORENO ANDREU, MARIA	C/. DEL ALPUCHI, 120. 30170 MULA (MURCIA).	22451810S	1993	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10082053	2.833
MORENO GUTIERREZ, JESUS	C/. SENDA DE LA MORERA, 14 - 2 - 1 H. 30170 MULA (MURCIA).	74337385M	1993	MULA	INCRE. VALOR TERRENOS	95002029	9.847
MORENO JURADO, ANTONIO	CENTRO COMERCIAL ENTREMARES. 30370 CARTAGENA.	22932553N	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	194071895	50.000
MORENO MORENO, JUAN	VILLA BENIZAR, 129. 30440 MORATALLA (MURCIA).	23137207N	1993	CALASPARRA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	92000551	3.000
MORENO ORTEGA, RAFAEL	C/. CAMINO DE LOS PASOS, S/Nº. 30170 MULA (MURCIA).	39007454Y	1993	MULA	BASURAS	2780	6.600
MORENO RODRIGUEZ, JUAN	FINCA LOS ROCAS, 4. 30367 CARTAGENA (MURCIA).	74615136P	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	80921994	7.000
MORENO TORRES, ROQUE	FINCA LOS ROCAS, 28. 30367 CARTAGENA (MURCIA).	23018132P	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	80750294	6.000
MUEBLES CUENCA, S.L.	SITO CUARTOS DE ESPINARDO, 0. 30110 CABEZO DE TORRES	B30239370	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	188822295	100.000
MUNERA SANCHEZ, JUAN	CTRA. ESTACION, S/Nº. 30580 MURCIA.	A30089148	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	193561395	30.000
MUÑOZ MORENO, SALVADOR	PONTEVEDRA -BDA. 4 SANTOS-, 23. 30300 CARTAGENA.	22896672B	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	11231995	20.000
NICOLAS MARTINEZ, GINES SALVADOR	CASAS DEL CHORLI -LA VEREDA-, 13. 30300 CARTAGENA.	21925533R	1992	CONSEJERIA DE HACIENDA	I. S/. TRANSMISIONES INTERVIVOS	2441494	72.547
RISUEÑO VIVO, FRANCISCO JAVIER	C/. CAPUCHINOS, 11 - 8º. A. 30002 MURCIA.	22906262X	1996	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	121561296	28.000
RISUEÑO VIVO, FRANCISCO JAVIER	C/. EXPLANADA, 1 - 3º. I. 30170 MULA (MURCIA).	27464219B	1996	MULA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	95000428	5.000
RISUEÑO VIVO, FRANCISCO JAVIER	C/. EXPLANADA, 1 - 3º. I. 30170 MULA (MURCIA).	27464219B	1996	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10083715	6.290
RODRIGUEZ PEREZ, GUMERSINDO	C/. CUARTO DISTRITO, 42. 30520 JUMILLA (MURCIA).	74323150F	1995	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10114838	2.052
SOLER JIMENEZ JUAN	C/ESTACION,20 - 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	22463398P	1995	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	95012281	8.000
TEROL GUARDIOLA, CARMEN	GR DISTRITO PRIMERO, 64. 30520 JUMILLA (MURCIA).	22246176R	1995	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10115181	751
VALERO GUARDIOLA MIGUEL	C/ PALMERA Nº1, 30520 JUMILLA	22340045F	1994	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10116648	1.671
VALERO GUARDIOLA MIGUEL	C/ PALMERA Nº1, 30520 JUMILLA	22340045F	1994	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10116649	1.112

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

3496 Notificación. Embargo de cuentas abiertas en Entidades de depósito a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 12 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

RELACIÓN DE DEUDAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS CORRIENTES Y CUYA DILIGENCIA NO HA PODIDO SER NOTIFICADA EN SUS DOMICILIOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI/CIF.	FECHA		ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
				EXPTE.	EMBARGO		
«AUTOMÁTICOS ASDRÚBAL, S.L.»	C/ MARTÍN DELGADO, 21	CARTAGENA	B30630560	6359/95	3/11/97	BANCO DE SANTANDER	0
ABELLAN SANCHEZ JOSE LUIS	CUATRO ESQUINAS, 58	SANTOMERA	74324350B	8999/95	21/02/98	BANCO CENTRAL HISPANOAM.	0
ALHAMA RIQUELME MIGUEL ANGEL	CNO. PINOS, 27	BENIAJAN	74328733R	12307/95	27/02/98	BANCO SANTANDER	0
ALQUILERES COSTA CALIDA	AV.GRAN VIA,3 «ED.AGATA» LA MANGA	CARTAGENA	E30205413	4426/95	14/02/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0
CALDERERIA Y MADERAS S.L.	C/ PERONIÑO (BDA.CONCEPCION) SN	CARTAGENA	B30609986	4215/95	2/03/98	BANCO DEL COMERCIO	0
CASTILLO JORQUERA ANTONIO	SAAVEDRA FAJARDO, 37	TORRE PACHECO	74355229R	9013/95	20/02/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	6.130
CISTERNAS REUNIDAS S.A.	C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ, 6	CARTAGENA	A28317410	7617/95	3/02/98	BANCO DE SANTANDER	0
CONSTRUCCIONES CONESA, S.A.	C/ SAN PEDRO DE LLANO DE BRUJAS,9	MURCIA	B30102685	7751/91	5/01/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	29.350
CONTINUOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	POLG.IND. LA POLVORISTA, APDO. 205	MOLINA DE SEGURA	B30055941	9746/91	27/01/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0
DE LA COVA JIMENEZ BENITO	C/ MAZARRON Nº10	SAN PEDRO PINATAR	22942556X	1453/91	10/12/96	BANCO ZARAGOZANO	3.776
ELECTRONICA COMERCIAL CRUZ S.L.	AV. RIO SEGURA Nº2	MURCIA	B30061246	11098/95	4/02/98	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA S.A.	0
FERNANDEZ CARRILLO RAFAEL	C/ CURA MERCADER, 16, 3 I	ALCANTARILLA	22459742N	10380/91	16/02/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	81.901
GONZALEZ ABELLAN MARIA CARMEN	C/ GLORIA, 1-3ºC	SANTOMERA	27435717Y	13239/95	14/02/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0
GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO	C/ CAMINO DE LOS MAGROS, 21, 2º DR	ELCHE	74199049Z	1086/95	20/01/98	CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALICANTE	314
GUSTAVO FERNANDEZ MANUEL	C/ FRANSENA III, BL-6 IZDA	AGUILAS	24642672N	7209/95	4/02/98	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0
GUZMAN MENCHON ESTEBAN	C/ SAN SEBASTIAN Nº48	ALCANTARILLA	74342459L	10552/95	20/02/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	9.647
HERNANDEZ MARIN JOSE	C/ ORGANISTA Nº3,	MURCIA	74302294N	5856/95	4/02/98	BANCO DEL COMERCIO	0
HERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	BAQUERIN, 89, 2	ESPINARDO-MURCIA	22413880N	11632/95	27/02/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0
HEXTRAVE S.A.L.	C/ AZORIN Nº2 BAJO IZQ.	ALCANTARILLA	A30108609	369/95	17/11/97	BANCO DE MURCIA	0
HICIANO TAVERAS RAMON	C/ FUENSANTA, 78	JAVALI VIEJO	48489110G	8876/95	26/02/98	BANCO SANTANDER	15.701
HIDALGO MARTINEZ SALVADOR	CL CRISTOBAL COLON, 47	ALCANTARILLA	52826015Y	8414/95	28/02/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0
INDUSTRIAS DULPACH, S.A.	CTRA. CARTAGENA, 11	TORRE PACHECO	A30627210	12264/95	30/01/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	10.557
JOSE SANCHEZ FUENTES	AV CONSTITUCION, 9	MURCIA	22345024H	8796/91	15/01/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
JOSE SANCHEZ MARTINEZ	DP TORRECELLAS TIENDA NUEVA, S/N	PUERTO LUMBRERAS	23218979L	6604/92	24/10/97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	83.322

MAHEDERO BALSERA CONCEPCION	C/ BARCELONA, 1	AGUILAS	40514367M	4279/95	5/01/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	48.508
MAQUINARIA Y CONSTRUCC. BLUE, S.L.	VEREDA LA BASCA, S/N	BENIEL	B30128797	11608/95	20/11/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
MARIN GARCIA CARLOS MARIA	AV. SANDOVAL Nº20 (SANTIAGO LA RIBERA)	SAN JAVIER	22897615B	12620/95	2/03/98	CAJA POSTAL S.A.	26.093
MARIN RUIZ FRANCISCO	C/ RESID. FUENTE ASCOY DUPLEX, 44	CIEZA	74326321G	3061/95	27/02/98	BANCO HIPOTECARIO	0
MARTINEZ CERON FRANCISCO	C/ SAN DIEGO, 4	ALCANTARILLA	22472099H	8298/91	11/07/96	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	42.000
MARYMON S.C.L.	VILLALAR, 3 (EL ALGAR)	CARTAGENA	F30613129	9149/95	16/02/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
MURAUTO, S.A.	CTRA. DE MADRID, KM. 383	ESPINARDO	A30215032	6514/95	12/12/97	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0
NICOLAS AMANTE NEMESIO	C/ COMPOSITOR ALBENIZ, 9-3ºE	ALCANTARILLA	22375839J	8811/95	4/02/98	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	0
NUÑEZ SOCOLI ANGEL	C/ AIRE, 6	CARTAGENA	22940788J	12265/95	12/02/98	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	51.711
OÑATE GOMEZ MARIA DOLORES	PZ. MAYOR Nº1	MURCIA	22430557Z	5843/95	4/02/98	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0
POLLOS LIBRILLA S.A.	C/ AZORIN Nº32	ALHAMA DE MURCIA	A30127963	4302/95	24/11/97	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0
PROM.Y CONSTR. GRAN SOL S.A.	C/ JARA Nº15	CARTAGENA	A30627970	359/95	12/03/97	BANCO ZARAGOZANO	59.916
PROMOCIONES BENIAJAN, S.A.	C/ FERNANDO FUERN T, BENIAJAN	MURCIA	A30042717	2428/91	17/02/92	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	88.841
PROMOC. URB. CARTAGENA SA	ALFONSO X EL SABIO, 5	CARTAGENA	A30612352	32926/95	16/06/97	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	97.301
PROMOC. Y CONST.							
EL PEDRUCHILLO LA MANGA, S. A.	C/ MURILLO, S/N., EL ALGAR	CARTAGENA	A30627541	2045/95	17/03/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
PROMOC. Y EXPLOTAC. INDUST.							
CABANA S.A.	JUAN FERNANDEZ, 1-2	CARTAGENA	A30631048	6054/92	14/01/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0
ROSA CANDEL JUAN	AV. INFANTE JUAN MANUEL,5,2,5D	MURCIA	22265186J	9441/91	26/01/98	CAJA DE AH. DEL MEDITERRANEO	11.620
SANCHEZ BALSALOBRE SALVADOR	C/ MARTIN DELGADO Nº23-1º	CARTAGENA	22875584Z	7411/95	2/03/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	61.507
SANCHEZ PALACIOS MARI CARMEN	PZ. ARGANZUELA, 4, BJ-D	CARTAGENA	22931854A	8930/91	15/01/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	CTRA.ALCANTARILLA-CMNO HONDO, 15	MURCIA	34821523Y	9051/95	16/02/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
SORIANO NAVARRO SILVESTRE	C/ CASTILLO Nº24	YECLA	29067095V	8335/95	3/12/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
SUPERMERCADOS UNIVERSO, S.A.	PRIMO DE RIVERA, 9	MURCIA	A30117428	295/95	15/01/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
SURBI S.A.	PZ SAN JUAN S/N	MURCIA	A30019715	329/95	17/11/97	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0
TAPIZADOS CONDE S.A.L.	AV. CALVO SOTELO Nº6	BENIEL	A30069686	6880/92	12/12/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
TOMAS GARCIA CARRILERO	AV. LA LIBERTAD, 8, 12	MURCIA	22154935R	10521/95	2/02/98	BANCO URQUIJO	59.121
TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	AV.MIGUEL CERVANTES,49, ESPINARDO	MURCIA	22452961Q	642/95	22/09/97	CAJA AH. Y PENSIONES LA CAIXA	9.341
TUDELA TUDELA MELCHOR	C/ MAYOR SEVILLA, 28	TOTANA	74433717J	4495/95	16/02/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	15.346
ZAMBUDIO LOPEZ JUAN	C/ MAYOR, 24	LLANO DE BRUJAS	22304538N	1045/95	9/02/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	2.636

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3518 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.
- Número de expediente: 03/01/98/157.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Construcción puente Ctra. C-3211 sobre la rambla del Charco, en Águilas.
- Lugar de ejecución: Águilas.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y un millón setecientos treinta y una mil ciento setenta y siete pesetas (51.731.177 pesetas).

5. Garantías.

Provisional: No lleva.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Papelería Técnica Universidad.

- Domicilio: Calle Puerta Nueva.
- Localidad y código postal: 30001-Murcia.
- Teléfono: 248173.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo G, Subgrupo 2 y Categoría d, y Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
 - Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
 - Localidad y código postal: 30071-Murcia.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3522 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 03/05/97/138.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro número 1/98 de neumáticos.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» de 9 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de marzo de 1998.
- b) Contratista: Naftrán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.000.000 de pesetas.

Murcia a 2 de marzo de 1998.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3520 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 01/07/97/139.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, frigoríficas y aire acondicionado de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para 1998 y 1999.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» de 22 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.110.750 pesetas, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de marzo de 1998.
- b) Contratista: FERCONSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.014.002.

Murcia a 4 de marzo de 1998.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3521 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 01/07/97/144.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la sede de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para 1998 y 1999.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» de 30 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.850.306 pesetas, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de marzo de 1998.
- b) Contratista: Protección y Custodia, S.A., Grupo Protecsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.701.366 para el periodo comprendido entre marzo de 1998 hasta 31 de diciembre de 1999.

Murcia a 2 de marzo de 1998.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3519 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/07/97/140.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento jardinería interior y exterior de locales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para 1998 y 1999.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» de 22 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.120.000 pesetas, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de marzo de 1998.

b) Contratista: Viveros La Generala, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.873.333 pesetas, para el periodo comprendido entre marzo de 1998 hasta 31 de diciembre de 1999.

Murcia a 2 de marzo de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

3144 Expediente sancionador número 163/97.

Por el presente, se hace saber a Canal del Estacio, S.L., cuyo último domicilio conocido es Urb. Marina Sol, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 163/97, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que en el lavamanos el grifo de accionamiento no manual no funciona, carece de agua caliente. La limpieza de la zona del obrador no es adecuada. El aseo carece de grifo de accionamiento no manual.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículos 4.8, 4.9, 4.10 y 6.1 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y Anexo Capítulo I, 1 y 4 del R.D. 2.207/85 de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 163/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

3143 Expediente sancionador número 124/97.

Por el presente, se hace saber a Vicente Miguel Sansaro López, cuyo último domicilio conocido es Urb. Nuevo Puerto Bello, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 124/97, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que en la cámara frigorífica hay incompatibilidades de almacenamiento de alimentos y carece de termómetro en lugar visible. El aseo de uso exclusivo del personal carece de grifo de accionamiento no manual, dosificador de jabón líquido y toallas de un solo uso. El personal no usa ropa exclusiva de trabajo.

2. Que elabora salsa mayonesa y salsa rosa con huevos frescos.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículos 4.10, 7.1, 16.4 y 16.7 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y Anexo Capítulo I, 2.d y Capítulo VIII 1, Capítulo IX 2 del R.D. 2.207/85, de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 124/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

3159 Notificación deudores.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Miguel Fuentes Jiménez, CIF: 74.331.538T.

Domicilio: C/ M. Cortés, 3-0, Cabezo de Torres (Murcia).

Documentación: Acuerdo acta de disconformidad, con número de referencia: 61912052. Y talón de cargo con número de justificante: 309801003034F.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 23 de febrero de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

3157 Notificación deudores.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2, despacho 2, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Miguel Mompeán Parra, S.A. NIF A30016455.

Domicilio fiscal: Carril La Marquesa, s/n, Murcia.

Concepto y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido, año 1995.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100 ext. 1231, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 2 de marzo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

3158 Notificación deudores.

Intentada la notificación expresa a través de agente tributario con fecha 8-10-97, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2, despacho 12, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Pacheco Pal, S.L. CIF: B-30158257.

Domicilio: C/ Francisco León, 13, Torre Pacheco.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1992 y 1993, Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1993.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100 Ext. 1243, con objeto de concertar cita.

Se le recuerda igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Caso de no atender el presente requerimiento, las bases imponibles, y en su caso las cuotas, de los tributos y periodos objeto de comprobación serán establecidos de acuerdo a los procedimientos regulados en los art. 48 ó 50 (según el caso) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con, entre otros, los datos imputados por terceros obrantes en poder de la Inspección.

Siendo el segundo requerimiento no atendido, se pone en su conocimiento que la persistencia en esa actitud, podrá ser considerada como resistencia a la actuación inspectora y se sancionará con multa de 50.000 a 1.000.000 de pesetas. Todo ello de acuerdo con el citado artículo 83 de la LGT. y 31 y 41 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (R.D. 939/1986, de 25 de abril).

Murcia a 26 de febrero de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

3160 Notificación deudores.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, y no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al mismo para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2, despacho 9, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, a efectos de proceder a la firma de las actas en las que se recoge la regularización tributaria de la entidad. La no comparecencia supondrá la tramitación de las mismas en disconformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del R.D. 939/1986 de 25 de abril, en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

Sujeto pasivo: Codoam 21 S.L., 76. Mula.

Domicilio: Ctra. de Murcia, 76. Mula.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido y Retenciones sobre Trabajo y Capital, ejercicios 1993, 1994 y 1995.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100 ext. 1243, con objeto de concertar nueva cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45, se detallan los efectos de la presente comunicación entre los que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia a 20 de febrero de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3079 Expropiaciones.

Clave: 07.400.285.

Obra: Encauzamiento del Río Segura. Tramo Murcia-Beniel. Pieza decimonovena complementaria. Exp. complementaria Río de la finca n.º 345, don Ángel Pérez Torralba y doña Daniela Morel Galián.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 24 de febrero de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince (15) días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en el siguiente lugar, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia.

Día: 14.

Mes: Abril.

Hora: 10,30.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, linderos y cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación, en Gran Vía, n.º 9, 4.ª planta.

Murcia, 25 de febrero de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Murcia.

Día: 14.

Mes: Abril.

Hora: 10,30.

Finca: 345. Nombre: Comangel Pérez Torralba y otros. Cultivos: Vivienda 109 m², porches, L. Norte: Finca 316 y resto de finca. L. Este: Finca 317 y 344. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Camino. Cultivos: Vivienda 109 m², porches, cuerdas, solados 217 m². Domicilio: Vereda Zapatas. Rincón de San. Municipio: Llano de Brujas-MU. Sup. Expropiada: 0,0326 Ha. Sup. Servidu: 0,000 Ha.

Murcia, 25 de febrero de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

3151 Sanciones.

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/94001275	Estucados Gialsa, S.L.	100.002
I/94001401	Lorenzo Martínez, José Manuel	50.001
I/94001519	Baño Ribera, Jaime	50.001
I/94001656	C. y O. Campo de Cartagena, S.L.	50.001
I/94002307	Paredes López José Antonio	100.002
I/94001937	Ruiz Bernal, Pedro	100.000
I/94002584	C. y Obras C. Cartagena, S.L.	50.001
I/94003092	Ortigosa Martínez, Juan Antonio	50.001
I/95000170	Egea Cuenca, José	450.009
I/95001849	Saura Pérez, Ramón	50.001

Murcia, 29 de enero de 1998.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 2.706)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

3153 Sanciones.

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/96001332	Const. Peñarios, S.L.	50.001
I/96001545	Serón Cano, Remedios	50.001
I/96001622	Azulejos Pejasa, S.L.	100.000
I/96001684	Aislamientos Jamuso, S.L.	50.001
I/97000480	Morán Laorden, Santiago	50.001
I/97000516	Cánovas Galiano, Eva M. ^a	50.001
I/97000660	Morán Laorden, Santiago	50.001
I/97000748	Navarro González, María	50.001
I/97000890	Sánchez Muñoz, Juan	S/Resolu.
I/97000891	Sánchez Muñoz, Juan	500.001
I/97001008	Maturana Parra, Andrés	50.001
I/97001174	Nay Club Mississipi Cabezo Cortao, S.L.	11.500.023
I/97001258	Soriano Sánchez, Pilar	50.001

Murcia, 28 de enero de 1998.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 2.594)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

3156 Sanciones.

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/95000441	Promociones Martínez y García, S.A.	125.001
I/95002623	Calzados Martínez Robles, S.L.	2.000.000
I/96000395	Direct Lline Computer, S.L.	500.001

Murcia, 30 de enero de 1998.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 2.988)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

3152 Sanciones.

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/96001059	Martínez Cayela, M. ^a Remedios	50.001
I/96001084	Grupos Animados, S.L.	600.000

I/96001089	Const. Ant. Pedro y Mariano, S.L.	100.000
I/96001152	Construpuebla, S.L.	50.001
I/96001157	Ten Tola, S.L.	100.002
I/96001273	Baldisa Ruiz, Enrique	250.000
I/96001297	Construcciones Urialca, S.L.	100.000
I/96001364	García Sánchez, Carmelo	50.001
I/96001468	Cimentac. y Estruct. Costa Cálida, S.L.	100.000
I/96001497	Lavandería del Mediterráneo, S.L.	50.001
I/96001518	C.B. Ramón y J. Sabater Sabater	100.000
I/96001576	Const. Alepo de Cartagena, S.L.	100.002
I/96001585	Consmur López Hermanos, S.A.	150.000
I/96001617	Martínez Mesa, Manuel	150.003
I/96001620	Martínez Mesa, Manuel	50.001
I/96001672	Promociones Fraile, S.A.	50.001
I/96001688	Estucados Tucumar, S.L.	50.001
I/96001808	Espimur, S.A.L.	100.002
I/97000013	Alegría Martínez, Fco. Manuel	50.001
I/97000114	Peluquería Mara, S.L.	200.000
I/97000122	Arias Martín de los Mulas, M. del Sol	50.001
I/97000127	Ferramap, S.C.	100.002
I/97000142	Fernández Ballesteros, Fernando Belmonte	100.000
I/97000240	Blanco Ríos, Horacio	100.002
I/97000285	Mateo Lorente, Eduardo Jesús	50.001
I/97000396	Morán Laorden, Santiago	1.100.000
I/97000442	Seryobra Auxil. Construcción, S.L.	50.001
I/97000481	Tovar Parrilla, Pedro	1.000.000
I/97000509	González López, J. Antonio	50.001
I/97000527	Mundikal, S.L.	60.000
I/97000616	Gesval Seguridad, S.A.	100.000
I/97000629	Difran 95, S.L.	100.000
I/97000659	Morán Laorden, Santiago	50.001
I/97000724	Resermur, S.L.	50.001
I/97000737	Difran 95, S.L.	50.001
I/97000791	Peñalver García, M. Carmen	100.000
I/97000847	Galián Casas, José	50.001
I/97000939	Bermejo Egea, Joaquín	50.001
I/97000985	Const. Alepo de Cartagena, S.L.	50.001
I/97001009	Maturana Parra, Andrés	100.002
I/97001053	Nicolás Mora, Manuel Salvador	100.002
I/97001175	C.B. Juan Martínez Corbalán y otro	50.001
I/97001177	C.B. J.A. Sánchez Mtez. y Cecilio Fructuos	100.002
I/97001188	Wozhong Zheng	50.001
I/97001257	Soriano Sánchez, Pilar	100.002

Murcia, 23 de enero de 1998.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 2.435)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

3154 Sanciones.

Notificación resoluciones de primera instancia (Infracción).

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
274/97-I	851/97	Difran 95, S.L.	B-30459523	Pl. Joufre, 1, Murcia	Empleo	50.001
64/97-S	828/96	Morán Laorden, Santiago	34826248-Q	Avda. Zarandona, 125, Murcia	Seg. Social	1.100.000
451/97-S	892/96	Hostelería Garcomar, S.L.	B-30703896	Aire, 39, Cartagena	Seg. Social	500.001
743/97-S	102/97	Velasco Cervantes, M. José	22903281-L	Sta. Florentina, 20, Cartagena	Seg. Social	100.000

Dichas actas han sido anuladas o archivadas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se hace saber a los interesados relacionados anteriormente, que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso ordinario ante la autoridad que corresponda según la materia, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n, (edificio Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—El Director Provincial, José Ramón Ponce Molet.

(D.G. 2989)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Murcia

3150 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción. Ref.^a 16/97.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas.
Luis Hato Escobar	Cartagena	1.446/97 Extinción prestaciones por desempleo	
José M. Ruiz López	Cieza	1.486/97	100.002
José M. Ruiz López	Cieza	1.487/97	450.000
José Salvador Guardiola Palazón	Fortuna	1.503/97	100.002
Construcciones Presseck, S.L.	Molina de Segura	1.522/97	500.100
Joaquín Jesús Martínez López	Abarán	1.538/97	500.000
Luisa Morillas Morcillo	Águilas	1.550/97 Extinción prestaciones por desempleo	
Hostelería Garcomar, S.L.	Cartagena	1.599/97	200.000
Hortopacheco, S.A.T. 6190	Los Alcázares	1.676/97	100.000
José Martínez Méndez	Rincón de Beniscornia	1.682/97	150.000
José Martínez Méndez	Rincón de Beniscornia	1.683/97	150.000
José Martínez Méndez	Rincón de Beniscornia	1.684/97	450.000
Carlos González Rodríguez	Alcantarilla	1.724/97	150.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 1765)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Murcia

3149 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción. Ref.^a 16/97.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas.
Estructuras y Cimentaciones de Cieza, S.L. (I.P. Alicante)	Cieza	3.545/97	300.000
Jorge Martínez Navarro (I.P. Almería)	Águilas	835/97	50.001
Construcciones El Puntarrón, S.L.	Era Alta/Murcia	1.191/97	150.000
Ángel Juna Nicolás Tornel	Murcia	1.274/97	100.002
General Promotora del Sureste, S.L.	Murcia	1.280/97	50.001
José Francisco López Díaz	Stgo. El Mayor/Murcia	1.293/97	250.005
José Luis Talavera Rentería	Murcia	1.345/97	100.002
José M. ^a Medina Martínez y otro, C.B.	Caravaca de la Cruz	1.373/97	50.001
Juana Ruiz Toral	San Pedro del Pinatar	1.398/97	1.500.000
Juana Ruiz Toral	San Pedro del Pinatar	1.399/97	2.000.004
M.A. y J.A. Reina Pérez, C.B.	Murcia	1.416/97	500.000
Remedios Fernández Amador	Murcia	1.430/97	50.001
Rosa Fernández Martínez	Águilas	1.454/97	200.004
Sebastián García Martínez	Águilas	1.455/97	50.001
Marco Rossi Caffini	Murcia	1.458/97	50.001
Francisco Sánchez Martínez	Murcia	1.471/97	50.001
Construc. Pilar Murcia, S.L.	Nonduermas	1.519/97	500.002
Construcciones Zairaiche, S.L.	Murcia	1.537/97	200.000
Domingo Sánchez Lacal	La Manga/San Javier	1.555/97	200.000
Discotecas Europeas, S.L.	Cartagena	1.558/97	200.000
Consureste Lorca, S.L.	Lorca	1.569/97	250.001
Sermuman, S.L.	Los Dolores/Murcia	1.586/97	100.000
Helike Creaciones, S.L.	Yecla	1.589/97	50.001
Globijuego, S.L.	San José de la Vega	1.590/97	150.003
Codoam 21, S.L.	Mula	1.596/97	100.000
Pro Bar Manga, S.L.	La Unión	1.643/97	800.000
Alfonso Escámez Paredes	Mazarrón	1.657/97	50.001
Elisabet Sánchez Calatayud	Torreagüera/Murcia	1.658/97	50.001
El Zaguán de Mi Casa, S.L.	Murcia	1.659/97	100.000
Estucados El Raiguero, S.L.	Alquerías/Murcia	1.661/97	100.000
Setrisa Obras, S.L.	La Alberca/Murcia	1.666/97	200.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Murcia

3155 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción. Ref.ª 1/98.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas.
José Manuel Puche Soriano (I.P. Albacete)	Yecla	813/97	5.00
Viajes Vicar, S.L. (I.P. Albacete)	Yecla	899/97	75.000
Mateo Fernández García (I.P. Alicante)	Bullas	157/97	Extinción prestaciones por desempleo
Trabyobras, S.L. (I.P. Alicante)	Bullas	3.890/97	1.000.002
Selva Limpiezas y Servicios, S.L. (I.P. Asturias)	Murcia	1.742/97	50.100
José M.ª Jiménez López	Torre Pacheco	1.252/97	500.001
Ferrallas García Castro, S.L.	Torreagüera/Murcia	1.514/97	500.001
Ángel Alcaraz García	Murcia	1.520/97	50.001
Construc. Zaráiche, S.L. (R. Solidaria)	Murcia	1.546/97	125.100
Jesús Molina Fernández	Lorca	1.551/97	50.001
Juan Antonio Sánchez Díaz	Torreagüera/Murcia	1.604/97	500.000
Martínez Jiménez, S.A.	Molina de Segura	1.620/97	700.000
Pub Copiti, S.L.	Murcia	1.626/97	200.000
M.ª Jesús Egido Reig	La Raya/Murcia	1.635/97	100.002
Andrés Azorín, S.L.	Yecla	1.719/97	50.001
Nogal Selección, S.L.	Yecla	1.766/97	50.001
Asesoría Inmobiliaria Regional Santo Domingo, S.L.	Murcia	1.771/97	200.000
Tapizados Almodóvar, S.L.	Los Ramos/Murcia	1.787/97	100.000
Francisco José Ortuño Quilez	Yecla	1.819/97	250.001
J. Jesús Albarracín Seguros, S.L.	Murcia	1.822/97	100.000
S.C.L. La Chula	Ceutí	1.949/97	500.001
Enrique Luján Mayol	Murcia/El Palmar	1.706/97	50.001
Fiarpar, S.L.	Sangonera La Seca	1.907/97	240.000
Puertas de Orihuela, S.A.	Murcia	1.926/97	50.001
Patricia Carmona Botías	Puente Tocinos/MU	1.939/97	50.001
Forjescón, S.L. (R. solidaria)	San Pedro Pinatar	1.725/97	350.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo

. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 3162)

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

3101 Procedimiento de reintegro número B-30/97.

Don Carlos Leguina Vicens, Director Técnico del Departamento de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-30/97, Haciendas locales, Murcia.

Hago saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente:

“Providencia: En Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Dada cuenta; por recibido en seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, escrito de don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, Procurador de los Tribunales y del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia) subsanando los defectos de la demanda presentada en 23 de junio de 1997, únase a los autos de su razón, se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda de responsabilidad contable directa y solidaria contra don César Martínez Gutiérrez y don Juan Prieto Buendía, que se tramitará por las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía que se determine y conforme se ha solicitado por don Carlos Estévez Fernández-Novoa desglócese el poder original previo testimonio suficiente en autos; y visto el artículo 73.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril de funcionamiento de este Tribunal, trasládese copia de la demanda presentada a los demandados, a fin de que dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta resolución, contesten a la demanda, con la advertencia de que los autos se encuentran en la Secretaría del Departamento 2º de la sección de enjuiciamiento de este Tribunal a su disposición; y visto el art. 62.3 de la citada Ley y sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, oigase, por plazo común de cinco días, a las partes en punto a la cuantía.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a los Procuradores de los Tribunales don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa a don Javier Ungria López en sus respectivas representaciones y a don César Martínez Gutiérrez, por hallarse en ignorado paradero mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Lo mandó y firma el Consejero de Cuentas; P. Martín.-El Secretario, J. Medina.-

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don César Martínez Gutiérrez, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Secretario, Carlos Leguina Vicens.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3110 Procedimiento judicial número 91/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado S.C. Madera Envases Segura, S.C.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que en este Sala y en el rollo nº 224/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 126/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo:

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: desestimar el recurso de Suplicación interpuesto por Mutuamur contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 26 de noviembre de 1996, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra don Antonio López Ortega, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y S.C. Madera Envase del Seguro, S.C.L. sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en el plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. Francisco Martínez, Presidente, don Joaquín Samper, don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, S.C. Madera Envases del Segura, S.C.L. que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

3100 Juicio ejecutivo número 88/96.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 88/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, que se dirán, en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia.-En la ciudad de Cartagena, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00088/1996, promovidos por Caja Postal, S.A. representado por el Procurador don Gregorio Farinos Marti, y dirigido por el Letrado don Manuel Nieto Román, contra Juan Lizón Segado y María Dolores Corona Giménez, declarados en rebeldía y actualmente en paradero desconocido.

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Gregorio Farinos Marti en representación de la Caja Postal, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Juan Lizón Segado y María Dolores Corona Jiménez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 399.095 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se cause en en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilmta. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y paradero desconocido don Juan Lizón Segado y doña María Dolores Corona Giménez, se expide el presente en Cartagena, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3094 Juicio de conciliación número 341/1997.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio conciliación número 00341/1997 instados por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Carmen López Sánchez, por medio del presente se cita al demandado Promotora Unionense, S.A., cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de abril y hora de las 10.00 de su mañana,

apercibiéndolo de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cartagena a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3095 Tercería de dominio número 106/97.

Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: que en el procedimiento de Tercería de dominio número 106/97 seguido en este Juzgado a instancia de Alfonso Guillén Pérez y Josefa Albaladejo Martínez contra Caja de Ahorros de Murcia, Francisco Juan Extremadura (fallecido), María Vicenta Juan Lucas, Caridad Lucas Cayuela (fallecida), Juan Antonio Juan Lucas/Esp. Efect. Art. 144 R.H. y Francisco Juan Lucas/Esp. Efect. Art. 144 R.H. sobre Tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a diez de febrero.-El Ilmo. Sr. don Jacinto Aresté Sancho Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de Tercería de dominio 106/97 promovidos por Alfonso Guillén Pérez y Josefa Albaladejo Martínez representados por el Procurador Jesús López-Mulet Martínez, dirigido por el Letrado Jose María Gómez Navarro y, contra Caja de Ahorros de Murcia, Francisco Juan Extramadura (fallecido), María Vicenta Juan Lucas, Caridad Lucas Cayuela (fallecida), Juan Antonio Juan Lucas/Esp. Efect. Art. 144 R.H... y Francisco Juan Lucas/Esp. Efect. Art. 144 R.H.

Fallo:

Que estimando la demanda de tercería de dominio presentada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez en nombre y representación de don Alfonso Guillén Pérez y doña Josefa Albaladejo Martínez, contra Caja de Ahorros de Murcia, herederos de doña Caridad Lucas Cayuela, herederos de don Francisco Juan Extremadura, doña María Vicenta Juan Lucas, don Juan Antonio Juan Lucas y don Francisco Juan Lucas Lucas debo declarar y declaro que la finca a que se refiere la demanda y descrita en el antecedente primero de la presente resolución, embargada en el Juicio Ejecutivo 294 de 1995, es propiedad de los demandantes terceristas, ordenando alzar el embargo practicado, librándose los correspondientes mandamientos, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Juan Extremadura (fallecido) y Caridad Lucas Cayuela (fallecida), extiendo y firmo la presenta en Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Cartagena

3102 Juicio de faltas número 421/97.

En el Juicio faltas 421/97 a virtud de denuncia de Carmen López Muchaman, contra Ramón Félix Llop aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio faltas 421/97 sobre falta contra las personas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido partes además del Ministerio Fiscal, Carmen López Muchaman y Ramón Félix Llop estando citado por edictos.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Félix Llop de los hechos que se han dado lugar a los actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Félix Llop, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

3106 Juicio faltas número 672/97.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos juicio faltas 672/97 sobre falta de hurto se cita a Rafael Santiago Gorretas actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintitrés de abril de 1998 a las 12.10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número tres de Cartagena sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Rafael Santiago Gorretas por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

3103 Juicio de faltas número 674/97.

En el Juicio faltas 674/97 a virtud de denuncia de Eva Villegas Martínez, contra Salvador Mulero López aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Visto por mí, Jacinto Áreste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio faltas 674/97 sobre amenazas e insultos, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido partes además del Ministerio Fiscal, Eva Villegas Martínez y Salvador Mulero López, no compareciendo al acto del juicio Salvador Mulero López estando citado por edictos y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Salvador Mulero López de los hechos que se han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Salvador Mulero López, con DNI 22.998.516, nacido el 21/7/73 en Cartagena, hijo de Manuel y de Sebastiana, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

3096 Juicio de cognición número 49/97.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, por medio del presente.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 49/97, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Il.tra. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 49/97, a instancia de don Francisco Torres Izquierdo, representado por la Procuradora Sra. Para Conesa, contra la mercantil Navarro y González, para liberación de condición resolutoria; y fallo; Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Soledad Para Conesa, en nombre y representación de don Francisco Torres Izquierdo debo declarar y declaro liberada la finca registral 7.065 del Registro de La Propiedad de La Unión (piso segundo C-1 del edificio Patio Andaluz) de la condición resolutoria en garantía de precio aplazado que la gravaba, por estar cumplida la obligación garantizada, procediendo a la cancelación de dicha carga. La presente sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, ante este Juzgado, por escrito y con firma de abogado, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la deman-

dada Navarro y González, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, se libra el presente en Cartagena, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3105 Autos sobre despido número D-736/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Eloisa Hernández Alcaraz, Antonio A. Juan Lacal Nicolás, Fernando G. Martínez de Lara, José Luis Moreno García, y María José Devesa Romero contra los Campos del Mar Menor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despidos y extinción de contrato, registrado con el nº D-736/97, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que acogiendo la excepción de caducidad de la acción de despido alegada por el "Fondo de Garantía Salarial", desestimo las demandas interpuestas por doña María Eloisa Hernández Alcaraz, don Antonio Ana Juan Lacal Nicolás, don Fernando Guillermo Martínez de Lara, doña María José Devesa Romero y don José Luis Moreno García contra la empresa "Los Campos del Mar Menor, S.L." y el "Fondo de Garantía Salarial" y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los Campos de Mar Menor, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el art. 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia de Jumilla

3091 Tercería de dominio número 233/97.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Jumilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 233/97 a instancia de la Procuradora doña Ángela Muñoz Montreal, en nombre y representación de

don Luis Alarcón Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Rústica.-Casa Cortijo señalada con el número 22 de policía rural en el partido de la Cañada del Judío, sitio de Las Cuevas del término de Jumilla, que se compone de planta baja y cámaras, distribuida en cuatro habitaciones, cuadras para el ganado, cocina de leña, cochera para el tractor, corral y otros departamentos. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metro cuadrados. Linda, Este o derecha entrando, tierras de esta hacienda. Oeste o izquierda, con dichas tierras y Norte, tierras también de esta hacienda y la de herreiros de Pedro Molina Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla a los folios 185 del tomo 227 del Archivo, libro 95 de Jumilla y folio 48 del tomo 1.606, libro 688, finca 7.133, inscripción 16".

Mi poderdante carece de título inscrito respecto a una sexta indivisa de dicha finca. Actualmente está inscrita dicha sexta parte a nombre de doña Ana María Abellán Carcelén, según la inscripción cuarta del registro de la Propiedad remontándose dicha adquisición a 1899".

Por providencia de fecha 16 de febrero de 1998, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Jumilla (Murcia) a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3093 Juicio de menor cuantía número 262/96.

Doña Ana González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 262/96 a instancias de Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Francisco-Javier Sandoval Reverte y doña Emilia Moñino Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, calle Cultura, 3 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.326.240 pesetas, de principal, más otras 600.000 pesetas, de presupuesto de intereses, gastos y costas, se ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, y dado su ignorado paradero, se hace saber y se notifica a los referidos demandados, que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan:

- La parte legal del sueldo y demás emolumentos que al demandado don Francisco-Javier Sandoval Reverte, perciba como empleado de la Empresa "Metaljava, S.L.", con domicilio en Javalí Viejo (Murcia), Carril de Funes, s/nº.

- El vehículo Renault, modelo Twingo, matrícula MU-9109-BD.

- Las fincas nº 3.817-N y 3.637-N, del Registro de la Pro-

piedad número Uno de los de Orihuela, y la finca número 33.404 del Registro de la Propiedad número Dos de los de dicha ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco-Javier Sandoval Reverte y doña Emilia Moñino Sánchez, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3092 Juicio ejecutivo número 337/97-A.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey.

En Molina de Segura, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 337/97-A, entre partes: de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y defendido por el Letrado don José María Cascales Peñalver y, de otra como demandado don Pablo Juan Cantero Mengual y doña Antonia Gambín Campillo, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embarcados de la propiedad de los demandados don Pablo Juan Cantero Mengual y doña Antonia Gambín Campillo, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de 11.811.866 pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada doña Antonia Gambín Campillo, en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3098 Juicio Ejecutivo número 300/97.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 300/97 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada contra Salvador Manuel Rodríguez Belmonte y cónyuge a efectos art. 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día uno de junio de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La nuda propiedad de: Rústica.-Un trozo de tierra riego de la acequia del Raal-Viejo, situado en el término de Murcia, partido de El Raal. Teniendo una superficie de 17 áreas, 43 centiareas. Linda al norte con viuda de Santiago Martínez, al sur con finca matriz, carril de entrada, al este con finca matriz, brazal regador; al oeste con viuda de Santiago Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Murcia, finca número 887, libro 11, sección 5, folio 247, inscripción 1ª.

Valorada la finca en 2.788.800 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**3090 Juicio ejecutivo 689/95.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario.-don Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito, unase a los autos de su razón, y como se solicita en el mismo, se tienen por embargados los bienes propiedad de los demandados, consistentes en:

Finca registral número 41.710 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, propiedad de los demandados Pedro Salas Leal, José Francisco Martínez Ródenas y Trinidad Tornero Carrasco.

Prestación que perciba Pedro Salas leal como funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Cantidades que los demandados Pedro Salas Leal, José Francisco Martínez Rodenas y Trinidad Tornero Carrasco tengan pendientes de percibir por devoluciones de IVA en la Agencia Tributaria.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; y líbrese a tal fin los oportunos despachos que se entregarán al procurador actor para que cuide de su gestión, verificado que sea se acordará.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Salas Leal, José Francisco Martínez Ródenas y Trinidad Tornero Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**3099 Juicio ejecutivo número 450/97.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzga-

do de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 450/97 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A. contra Caridad Nieto Maestre y Herencia Yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos, sobre reclamación de 1.450.154 pesetas, de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses y gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución Secretario.-Don Rubén Castillo Crespo.-

En Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

El anterior escrito del procurador Joaquín Abarca, y oficio de la policía local de Murcia, únanse a los autos de su razón.

Se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de la demandada Caridad Nieto Maestre, consistentes en: la parte legal de la pensión y demás prestaciones que perciba la demandada mencionada de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles, ubicada en Avda. Juan XXIII, número 26 de Madrid, y la nuda propiedad de 1/3 parte indivisa de las fincas nº 1.602, y nº 3.232 ambas inscritas en el Registro nº 1 de Cartagena, y suficientes a cubrir 1.450.154 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y cítese de remate a dicha demandada doña Caridad Nieto Maestre, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de nueve días se persone en forma en los presentes autos para lo cual se expedirá oficio que se entregará con el edicto al procurador del actor para que cuide de su curso y diligenciado.

Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento y en los estrados del Juzgado al estar la demandada en paradero desconocido.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate a la demandada doña Caridad Nieto Maestre, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**3088 Juicio ejecutivo 474/97.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 474/97 se siguen autos de Juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Albacete Manresa en nombre y representación de Pedro Fuentes García contra Inforconsur, S.L. en reclamación de 232.583 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Inforconsur, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Pedro Fuentes García

de la cantidad principal de 232.583 pesetas, e intereses desde su vencimiento, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Inforconsur, S.L. expido el presente en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3089 Juicio de cognición número 317/97.

Doña M^a Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 317/97 se siguen autos de Juicio de Cognición nº 317/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el procurador don Alfonso Albacete Manresa contra don José Manuel Sebastián Heredero y cónyuge a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., en los que por resolución de esta misma fecha se ha acordado emplazar al demandado mediante edictos, por ser desconocido su paradero, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Manuel Sebastián Herederos y su cónyuge a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H. libro el presente en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3097 Juicio ejecutivo número 649/95.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, hago saber:

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 649/95 que se siguen a instancia de Banco Exterior de España representado por el Procurador Sr. Jiménez García, contra Juan Sánchez Martínez y Manuela Oliva Martínez.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera segunda y, en su caso tercera vez, si fuera preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de mayo de 1998 a las 11.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 17 de junio de 1998 a las 11.30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercer subasta será sin sujeción a tipo se señala el día 15 de julio de 1998 a las 11.30 horas bajo las siguientes condiciones:

1º.- Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3º.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5º.- Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6º.- Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7º.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8º.- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Finca registral inscrita a nombre de doña Manuela Oliva Martínez, conjuntamente para la sociedad conyugal con su esposo don Juan Sánchez Martínez. Finca nº 36.141, inscripción 1ª, Tomo 1.040, Folio 133, del Registro de la Propiedad de Hellín, no se puede catalogar como solar, por estar edificado en planta baja. Tiene una fachada de 7 metros y un fondo de 12 m., ocupando una superficie de 84 metros cuadrados.

Está valorada en un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete (1.464.257).

Finca nº 27.884, inscripción 3ª, tomo 1.043, folio 1.145, del Registro de la Propiedad de Hellín. Vivienda en planta primera, con una superficie construida de sesenta metros, setenta y

cinco decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y tres metros cuadrados. Edificación de cuatro plantas, dedicadas íntegramente a viviendas, con una antigüedad aproximada de 40 años.

Está valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas once mil trescientas cuarenta y seis pesetas (3.411.346 ptas.)

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

3104 Juicio faltas 659/97-M.

El Ilmo. Señor don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 659/97-M por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Manuel Martínez López, con domicilio últimamente en Dr. Fleming, 6 La Alberca (Murcia), por el presente se le cita de comparecencia, ante Sala de Audiencia, a fin de asistir a la celebración del Juicio señalado para el próximo día doce de mayo, a las 10.40 horas, debiendo aportar certificado de seguro del vehículo Seat Trans A-6317-AF vigente en fecha 19.05.97, haciéndole saber que caso no comparecer se celebrará en su ausencia.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Dos de Murcia

3111 Procedimiento judicial número J.F. 1048/97-A.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J.F. 1048/97 por carencia de seguro obligatorio, en el que son partes José Antonio Esteve Moreno, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 26 de marzo a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de José Antonio Esteve Moreno por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Antonio Esteve Moreno, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

3109 Procedimiento número J.F. 623/97-A.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J.F. 623/97 por carencia de seguro obligatorio, en el que son partes Crispín Díaz Moreno, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 7 de abril a las 10.05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Crispín Díaz Moreno por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Crispín Díaz Moreno, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

3112 Autos sobre despido número 1.136 a 1.139/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con números 1136 a 1139/97, a instancias de don Juan José Peláez Ibarrondo y 3 más, contra Bayco Comercial, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 9.50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bayco Comercia, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, doña M^a. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Tres de Murcia

3108 Procedimiento judicial sobre despido número 1.220/97.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1220/97 seguido a instancia de don Justo Rodríguez Gutiérrez, contra Informes y Construcciones del Sureste, S.L., José María Ayllón Carnero y Fogasa sobre despido, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Justo Rodríguez Gutiérrez, frente a la empresa Informes y Construcciones del Sureste, S.L., José M^a Ayllón Carnero y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el cese de fue objeto el actor en 8-10-97 es constitutivo de despido improcedente, y, en consecuencia, al haberlo solicitado la parte actora, declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador demandante, con la empresa demandada, condenando a esta última a que abona a don Justo Rodríguez Gutiérrez la cantidad de 227.491 pesetas, así como los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia, absuelvo a don José M^a Ayllón Carnero de las pretensiones deducidas en su contra en demanda, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por el Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n^o de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1220-97-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n^o 3094-000-0067-1220-97-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Informes y Construcciones del Sureste, S.L., y José M^a Ayllón Carnero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos,

y haciéndose constar que la resoluciones judiciales que se dicen en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3107 Procedimiento judicial sobre despido número 703/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 703/97 seguido a instancia de José Manuel Baño Martínez, Francisco Javier Sánchez Soriano y Juan Antonio Morales Teruel frente Fermel 2000, S.L., Productos Esther, José Llorente Díaz y Fogasa sobre despido, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don José Manuel Baño Martínez, Francisco Javier Sánchez Soriano, y Juan Antonio Morales Tornel, frente a Productos Esther, José Llorente Díaz y Fogasa, declaro despido improcedente el despido de 08-07-1997 de que fueron objeto los demandantes, y así mismo, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada Fermel 2000, S.L. a que abone a los demandantes en concepto de indemnización y de salarios de tramitación las cantidades siguientes:

- José Manuel Baño Martínez 80.325 pesetas en concepto de indemnización y de 198.000 pesetas por salarios de trámite (desde 08-07-97 a 10-09-97).

- Francisco Javier Sánchez Soriano 80.325 pesetas en concepto de indemnización y de 42.840 pesetas por salarios de trámite (desde 08-07-97 a 21-07-97).

- Juan Antonio Morales Tornel 80.325 pesetas en concepto de indemnización y de 541.620 pesetas, por salarios de trámite (desde 08-07-97 a la fecha de la primera sentencia).

Y absuelvo a Productos Esther y a José Llorente Díaz de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.703.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.703.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-
El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.-

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas Fermel 2000, S.L., Productos Esther, José Llorente Díaz, que tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3113 Procedimiento judicial sobre despido número 753/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 753/97 seguido a instancia de José Pascual Saorín Herrera, Isidoro José Martínez García frente Jotrans, S.L. sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don José Pascual Saorín Herrera, Isidoro José Martínez García, frente a Jotrans, S.L., a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- José Pascual Saorín Herrera... 172.692 pesetas.
- Isidoro-José Martínez García... 799.693 pesetas.

Y absuelvo a la demandada del resto de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.753.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.753.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.-

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa

Jotrans, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

3055 Autos extinción laboral número 638/97

En los presentes autos que en éste Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 638/97 a instancias de Manuel Martínez Flores contra la empresa Jorge Walter Bruzzone Domínguez en reclamación de Extinción Relación Laboral se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la propuesta de providencia de fecha 18 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siguiente:

“Por presentado escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia contra sentencia dictada en este proceso y dése traslado a la parte recurrida para que dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Así lo propongo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jorge Walter Bruzzone Domínguez que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3114 Autos reclamación de cantidad número 10/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 10/98 a instancia de Francisco López Ruiz y otros contra la empresa Construcciones Carracido S.L., en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 20 de marzo de 1998 a las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que in-

tente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Carracido S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de San Javier

3115 Juicio de faltas número 310/97-A.

La Ilma. Sra. doña M^a Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que este Juzgado. se siguen autos de juicio faltas 310/97 sobre desobediencia en los que se ha acordado la notificación por edictos a la denunciada Juana Ortín Capel de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal.

Sentencia:

En San Javier a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí, Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio faltas 310/97 sobre desobediencia, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Diego Francisco Martínez Ibernón y denunciada Juana Ortín Capel, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Juana Ortín Capel de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días ante Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Figueres (Girona)

3116 Juicio faltas número 185/97.

Doña María Jaen Bayarte, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Figueres (Girona).

Hago saber: Que en el juicio de faltas nº 185/97 seguido en este Juzgado por lesiones en fecha 18 de febrero de mil novecientos noventa y ocho se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Sardá Bonavia como autor de la falta antes descrita, a la pena de multa de 30 días, a razón de 500 pesetas por día, lo que importa un total de 15.000 pesetas, con el correspondiente arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, caso de impago, así como a que indemnice a don Celestino Revilla en la cantidad de 31.640 pesetas, a que ascendió el importe de reparación de sus gafas. Todo ello con expresa imposición de las correspondientes costas procesales, si las hubiere. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, que se resolverá en el modo y forma previsto por la Ley.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Francisco Sardá Bonavia hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto, en Figueres a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Jaén

3117 Autos número 848/97.

Don José Sampere Muriel, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos en los cuales se ha dictado las siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Autos nº 848/97.-Sentencia nº 36/98. En la ciudad de Jaén a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don José Sampere Muriel, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos y ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Navarrete Fernández contra Centro de Diseño y Decoración de Jaén, Montoro Iluminación, S.A., Interiorismo Integral, S.L. CDD de Murcia, S.A., CDD de Granada, S.A., Interiorismo Integral de Granada, CDD de Valladolid, Interiorismo Integral de Valladolid, CDD de Palma, S.A., Interiorismo Integral de Palma, CDD de Burgos, S.A., Interiorismo de Burgos, CDD de Sevilla, S.A. Interiorismo Integral de Sevilla, Caravaca, S.A., Fracoma, S.A., Francisco Montoro Caravaca, Centro de la Administración y Gestión, S.A., Internacional de Diseño, S.A., y Cazoria Fundiciones de

precisión, S.A. debo declarar y declaro nula la decisión de extinción de la empresa Centro de Diseño y Decoración Jaén, S.A. de fecha 21 de octubre de 1997, condenando a ésta última a la inmediata admisión del actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, cuya condena se extiende también de una forma solidaria a Fracoma, S.A., y a don Francisco Montoro Caravaca.

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Navarrete Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que une al actor con Centro de Diseño y Decoración de Jaén, desde el 25 de marzo de 1977, condenando a esta empresa y a Fracoma, S.A. y don Francisco Montoro Caravaca a estar y pasar por esta declaración y a que solidariamente abonen al demandante la indemnización de 4.687.500 pesetas.

Que debo absolver y absuelvo al resto de los demandados por falta de legitimación pasiva.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, haciéndole saber a la parte condenada que en caso de recurrir habrá de consignar en la cuenta corriente abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el título Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número uno, número de cuenta 5591000-65-0-848-97, importe total de la condena, y en la misma cuenta, en impreso aparte, la suma de 25.000 pesetas, como depósito especial para recurrir, haciéndolo constar en cada impreso el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se practicarán los estrados de este Juzgado. Expido y firmo el presente en Jaén a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—Magistrado.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Vera

3118 Juicio faltas número 553/97.

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Instrucción número Uno de Vera y su partido, en juicio de faltas número 553/97, sobre contra el orden público, seguido a instancia de D. Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, contra don Chouik El Milou, por medio de la presente cédula se cita a Chouik El Milou que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza del Hospital 5, el próximo día 28 de abril de 1998, a las 11.10 horas, apreciéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que se cumpla lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Vera a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

3163 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, dos plazas de Cabo de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, más las que vaquen.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Cabo de Policía Local más las que vaquen, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguientes:

GRUPO: D (Según artículo 25 de la Ley 30/84)

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Policía Local.

DENOMINACIÓN: Cabo de Policía Local.

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, con una antigüedad mínima de dos (2) años.

- Estar en posesión, o en condición de obtener, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. La reserva de Promoción Interna exclusivamente a los Agentes de la Policía Local, viene fundamentada no solo en la estructuración jerarquizada de los Cuerpos de la Policía Local, a la manera que dispone la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino también a la necesidad de con-

tar con personal dotado de los conocimientos, experiencia y dotes de mando suficientes, además de satisfacer la supe- ración profesional.

3. Excepcionalmente y de conformidad con lo estableci- do en la Disposición Transitoria 1.ª, apartado 3.º de la Ley 5/ 88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, po- drán participar en esta Convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren inte- grados en la Subescala de Guardia o Agente de la Policía Lo- cal del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en dicha Subescala.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finaliza la presentación de instancias de la presente Convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

1. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayun- tamiento de Alcantarilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también podrán presentarse en los re- gistros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Ré- gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce- dimiento Administrativo Común.

3. Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selec- tivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus ins- tancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exi- gidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma; y que se comprometan a prestar juramento o promesa en la forma legalmente estable- cida. Se unirá a la instancia el documento acreditativo de ha- ber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

4. Juntamente con la instancia se presentarán los docu- mentos, originales o fotocopias compulsadas por los servi- cios municipales, acreditativos de los méritos que alegue.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Por el hecho de presentar instancias solicitando to- mar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes se so- meten expresamente a las Bases Reguladoras que constitu- yen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir si se apreciase inexactitud fraudulen- ta en la declaración que formuló o en la documentación apa- rtada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia al interesado, dando cuenta, en su caso a la Jurisdicción Ordinaria.

2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Al- calde-Presidente dictará Resolución determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y declarando aprobada la lista pro- visional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos; concediendo un plazo de diez días hábiles para subscripción de defectos en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no presentar-

se reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista pro- visional sin necesidad de nueva publicación, en caso contra- rio las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

CUARTA. TRIBUNAL.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por:

PRESIDENTE. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayun- tamiento de Alcantarilla, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1. El Jefe de Personal del Ayuntamiento de Al- cantarilla o persona en quien delegue.

VOCAL 2. El Concejal del Servicio de Policía Local de esta Corporación, quien podrá delegar en otro Concejal.

VOCAL 3. El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 4. Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 5. Vocal propuesto por la Junta de Personal.

SECRETARIO. El Secretario-a General de la Corpora- ción o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, los grupos municipales podrán designar a un representante en el Tribunal, con voz pero sin voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la auto- ridad convocante, los aspirante podrán recusar a los miem- bros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencio- nado precepto legal.

3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indis- tintamente y deberán poseer titulación o especialización igua- les o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asis- tencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o su- plentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presi- dente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayo- ría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondien- tes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a su especialidad.

6. A efectos de percepción de asistencia por los miem- bros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejerci- cios de las pruebas selectivas, se fijarán en la Resolución de Al- caldía donde declare la admisión y exclusión de aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no

puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «B.O.R.M.» Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de San Pedro, 1.

B.- FASE DE CONCURSO.

1. La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia como Agente de la Policía Local, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 4'00 puntos.

b) Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, a razón de 0'15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0'60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3'00 puntos. En los cursos donde no se especifique el número de horas de duración del mismo, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada cinco días de duración, y en caso de no especificar tiempo alguno, a razón de 0'15 puntos por curso.

c) Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a la convocatoria, según el siguiente baremo:

- F.P. 2: 0'50 puntos.

- Diplomado: 1'00 puntos.

- Licenciado Superior: 1'50 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

C.- FASE DE OPOSICIÓN.

1. Primer Ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio entre los que figuran en el programa que se inserta como Anexo I de esta Convocatoria.

2. Segundo Ejercicio.

Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas,

la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante, y su capacidad de síntesis.

3. Tercer Ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos a elegir entre los cuatro que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

4. Cuarto Ejercicio.

El Tribunal podrá realizar una entrevista personal a los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores. Esta entrevista, en caso de realizarse no tendrá carácter eliminatorio.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. Todos los ejercicios de la fase de Oposición serán eliminatorios, salvo el Cuarto ejercicio, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

1. Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el Concurso, la que corresponde a cada uno de los ejercicios de la Oposición. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Los aspirantes propuestos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación de seleccionados, certificación del Organismo Administrativo de quien dependa la acreditación de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombra-

dos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. Aportados los documentos que se refiere el punto anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 de abril. Aquellos que no tomen posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

6. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un curso de formación, en los términos que determine la legislación aplicable.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

1. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto, el RD 897/1991 de 7 de junio y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

OCTAVO. RECURSOS.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMA 1. La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía.

TEMA 2. La actividad de Policía: medios, principios y límites. Título XIX de la Ley Orgánica 10/95

TEMA 3. Modelo policial español en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Actuaciones dirigidas al mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Identificación de personas.

TEMA 5. Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Legislación Autonómica aplicable. Normativa de desarrollo.

TEMA 6. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 7. La denuncia: concepto y clase. Efectos. La quejella: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 8. El Atestado Policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 9. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

TEMA 10. Intervención policial: actuación con menores,

extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

TEMA 11. Intervención policial: actuación de la Policía Local ante incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosión, riñas, accidentes con heridos, homicidios, suicidios, actuación en delitos contra la libertad sexual (especial trato con la víctima), actuación en delitos contra el honor, actuación con indocumentados.

TEMA 12. Intervención policial: actuación de la Policía Local ante robo con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, hurtos, estafas, utilización de vehículos de motor ajenos.

TEMA 13. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 14. El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 15. Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

TEMA 16. Ordenanzas Municipales Reguladoras de la venta ambulante; la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos; la prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública; la protección y defensa de animales de compañía; la instalación de mesas y sillas en la vía pública.

TEMA 17. Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 18. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Normativas de tráfico y seguridad vial. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 19. Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 20. El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. d) Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Alcantarilla

3162 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, una plaza de Sargento de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Sargento de Policía Local, en la plantilla de per-

sonal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996 y en el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, con la clasificación y denominación siguientes:

GRUPO: C (Según artículo 25 de la Ley 30/84)

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Policía Local.

DENOMINACIÓN: Sargento de Policía Local.

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. La reserva de Promoción Interna exclusivamente a los Cabos de la Policía Local, viene fundamentada no sólo en la estructuración jerarquizada de los Cuerpos de la Policía Local, a la manera que dispone la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino también a la necesidad de contar con personal dotado de los conocimientos, experiencia y dotes de mando suficientes, además de satisfacer la superación profesional.

3. Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 1.ª, apartado 3.º de la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta Convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren integrados en la Subescala de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en dicha Subescala.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finaliza la presentación de instancias de la presente Convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

1. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para

la presentación de la misma; y que se comprometan a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida. Se unirá a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

4. Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que alegue.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Por el hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes se someten expresamente a las Bases Reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia al interesado, dando cuenta, en su caso a la Jurisdicción Ordinaria.

2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos; concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos en su caso, a tenor de lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no presentarse reclamaciones, se entenderá eleva a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación, en caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

CUARTA. TRIBUNAL.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por:

PRESIDENTE. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1. El Jefe de Personal del Ayuntamiento de Alcantarilla o persona en quien delegue.

VOCAL 2. El Concejal del Servicio de Policía Local de esta Corporación, quien podrá delegar en otro Concejal.

VOCAL 3. El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 4. Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 5. Vocal propuesto por la Junta de Personal.

SECRETARIO. El Secretario-a General de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, los grupos municipales podrán designar a un representante en el Tribunal, con voz pero sin voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autori-

dad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a su especialidad.

6. A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijarán en la Resolución de Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.R.M.. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de San Pedro, 1.

B.- FASE DE CONCURSO.

1. La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia como Cabo de la Policía Local, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 4'00 puntos.

b) Por la realización de cursos o cursillos de especializa-

ción, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, a razón de 0'15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0'60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3'00 puntos. En los cursos donde no se especifique el número de horas de duración del mismo, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada cinco días de duración, y en caso de no especificar tiempo alguno, a razón de 0'15 puntos por curso.

c) Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a la convocatoria, según el siguiente baremo:

- Diplomado: 1'00 puntos.

- Licenciado Superior: 1'50 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

C.- FASE DE OPOSICIÓN.

1. Primer Ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, entre los que figuran en el programa que se inserta como Anexo I de esta Convocatoria.

2. Segundo Ejercicio.

Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante, y su capacidad de síntesis.

3. Tercer Ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos a elegir entre los cuatro que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

4. Cuarto Ejercicio.

El Tribunal podrá realizar una entrevista personal a los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores. Esta entrevista, en caso de realizarse no tendrá carácter eliminatorio.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. Todos los ejercicios de la fase de Oposición serán eliminatorios, salvo el Cuarto Ejercicio, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuacio-

nes otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

1. Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el Concurso, la que corresponde a cada uno de los Ejercicios de la Oposición. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, la Relación de Seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Los aspirantes Propuestos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique la Relación de Seleccionados, certificación del Organismo Administrativo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. Aportados los documentos que se refiere el punto anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979, de 5 de abril. Aquellos que no tomen posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

6. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un Curso de Formación, en los términos que determine la legislación aplicable.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

1. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, el RD 897/1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y las formas previstas en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PARTE GENERAL:

TEMA 1. Los Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 y Sistemas de Protección.

TEMA 2. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 3. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1. La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía.

TEMA 2. La actividad de Policía: medios, principios y límites. Título XIX de la Ley Orgánica 10/95

TEMA 3. Modelo policial español en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Actuaciones dirigidas al mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Identificación de personas.

TEMA 5. Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Legislación Autonómica aplicable y normativa de desarrollo.

TEMA 6. Prevención Policial. Concepto y técnicas.

TEMA 7. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 8. La denuncia: concepto y clase. Efectos. La quejella: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9. El Atestado: concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma.

TEMA 10. Las actuaciones sumariales. La inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaración de los procesados y de los testigos.

TEMA 11. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 12. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

TEMA 13. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

TEMA 14. Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

TEMA 15. Intervención policial: actuación de la Policía Local ante incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosión, riñas, accidentes con heridos, homicidios, suicidios, actua-

ción en delitos contra la libertad sexual (especial trato con la víctima), actuación en delitos contra el honor, actuación con indocumentados.

TEMA 16. Intervención policial: actuación de la Policía Local ante robo con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, hurtos, estafas, utilización de vehículos de motor ajenos.

TEMA 17. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 18. El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 19. Ordenanzas Municipales Reguladoras de la venta ambulante; la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos; la prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

TEMA 20. Ordenanzas Municipales Reguladoras de la protección y defensa de animales de compañía; la instalación de mesas y sillas en la vía pública.

TEMA 21. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 22. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

TEMA 23. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 24. Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

TEMA 25. El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 26. Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

TEMA 27. Problemática específica del tráfico en Alcantarilla. El estacionamiento de vehículos.

TEMA 28. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 29. La Protección Civil. Autoridades competentes. Actuaciones en materia de Protección Civil. Colaboración con otras instituciones.

TEMA 30. Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 31. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XXII; capítulos 2.º, 3.º y 4.º

TEMA 32. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XVII; capítulos 3.º y 4.º

TEMA 33. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XII; capítulo 3.º

TEMA 34. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XIII

TEMA 35. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título III: faltas y sus penas

TEMA 36. El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

TEMA 37. La comunicación humana. Comunicación verbal y no verbal. La persuasión. La imagen del servicio.

Calasparra

3168 Modificación ordenanza fiscal establecimiento precios públicos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1998, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Establecimiento de Precios Públicos reguladora de los mismos (Escuela de Educandos-Música).

Se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para examinar el expediente y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calasparra, 26 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Caravaca de la Cruz

3166 Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio

CAPÍTULO I

Finalidades y ámbito de aplicación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 1.º Es objeto del presente reglamento la regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Caravaca.

CAPÍTULO II

Definición y objeto de la prestación

Artículo 2.º El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene por objeto prestar en el propio domicilio, una serie de atenciones, de carácter doméstico, educativo y social a los individuos y familias que lo precisen cuyos miembros adultos se encuentren parcial o totalmente incapacitados para su realización, poniendo en grave peligro la permanencia en su medio socio-familiar, así como ante la existencia de problemas familiares de tipo educacional y de organización que impidan el normal desarrollo de la persona.

Artículo 3.º El servicio de Ayuda a Domicilio comprende las actuaciones siguientes:

A.—Atención doméstica y personal que comprende las siguientes prestaciones:

—Limpieza de las dependencias de uso directo y continuado del usuario.

—Lavado a máquina y planchado de la ropa del usuario.

—Realización de compras con dinero del usuario.

—Preparación de comidas con alimentos proporcionados por el usuario.

—Aseo personal.

Todas estas tareas se podrán realizar directamente o en colaboración con el usuario o su familia.

B.—Atención educativa que comprende las siguientes prestaciones:

—Organización doméstica.

—Apoyo a unidades familiares disfuncionales.

C.-Atención social, que incluye las siguientes prestaciones:

- Compañía.
- Gestiones Médicas.
- Acompañamiento a actividades diversas.

CAPÍTULO III Beneficiarios

Artículo 4.º Serán beneficiarios del Servicio todas las personas que por razones físicas, psíquicas o sociales, presenten incapacidad o dificultad para el normal desenvolvimiento personal o familiar, que pongan en situación de riesgo su desarrollo y permanencia en el medio habitual de vida, bien de uno o de varios miembros de la unidad familiar.

El Servicio de Ayuda A Domicilio se dirigirá prioritariamente a:

- La Tercera Edad.
- Los Minusválidos.
- Las familias disfuncionales.
- Otros colectivos, siempre y cuando se encuadren dentro de las características del artículo 5.º

CAPÍTULO IV Requisitos y condiciones para la concesión del servicio

Artículo 5.º Para ser beneficiario de este servicio, deberán concurrir en los solicitantes los siguientes requisitos:

- 1.º Estar empadronados y con una residencia continuada en el municipio de Caravaca.
- 2.º Hallarse en situación de necesidad a la que no pueda hacer frente por sus propios medios y pueda atenderse por alguno de los servicios que presta la Ayuda a Domicilio.

Artículo 6.º Se considera que un solicitante se encuentra en situación de necesidad, cuando en la aplicación del baremo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio haya alcanzado 20 puntos en la valoración de la autonomía personal y la situación socio-familiar.

En el caso de familias disfuncionales se valorará por la Comisión Técnica la procedencia o no de obtener el servicio.

Artículo 7.º El baremo para la prestación de servicios es el que está vigente a la firma del convenio entre la Administración Regional y la Administración Local.

Artículo 8.º No se prestará el Servicio de Ayuda a Domicilio sin que con carácter previo el solicitante no haya aceptado y firmado la póliza-contrato del servicio elaborada por el Ayuntamiento.

Artículo 9.º En todo caso, el servicio se concederá en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir el servicio con que el solicitante reúna las condiciones anteriormente señaladas, sino, que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias. Igualmente, los servicios se pueden reducir o modificar en función de las necesidades de cada momento.

CAPÍTULO V Forma y lugar de presentación de solicitudes

Artículo 10. Las solicitudes de prestación del servicio se deberán formular en la Unidad de Trabajo Social, del Ayuntamiento, en el modelo que para tal fin se facilitará acompañadas de la documentación precisa en cada caso.

Artículo 11. El plazo de presentación de solicitudes será de forma ininterrumpida dentro del año natural en que se presen-

te la necesidad.

CAPÍTULO VI Instrucción de los expedientes y concesión de la prestación

Artículo 12. La Unidad de Trabajo Social, recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el informe social y dando traslado del expediente completo a la Comisión Técnica de valoración.

Artículo 13. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se archivarán aquéllas sin más trámite.

Artículo 14. La Comisión Técnica de Valoración, formada por representantes de la Administración Regional y la Administración Local, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver.

Artículo 15. La Comisión de Valoración estudiará los datos reseñados en las solicitudes, elaborando la propuesta de la aprobación o denegación, así como del proyecto de intervención en el caso de la aprobación y la modificación o finalización del mismo.

Artículo 16. Una vez elaborada la propuesta por la Comisión Técnica de Valoración, ésta se elevará al Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, para su Resolución definitiva.

Artículo 17. La duración de la prestación será la que se determine expresamente en la Resolución de concesión, en cualquier caso la prestación se podrá renovar al finalizar el año natural.

Artículo 18. Las solicitudes aprobadas que por falta de disponibilidad presupuestaria no se puedan atender, pasarán a lista de espera, siendo su incorporación al servicio, en función de la valoración obtenida, y en caso de igual valoración se tendrá en cuenta la fecha de la solicitud.

Artículo 19. Las solicitudes denegadas por falta de puntuación en la aplicación del baremo, podrán revisarse a petición del solicitante siempre que se demuestre documentalmente el cambio en su situación de necesidad.

Artículo 20. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días a partir de la notificación de la Resolución de concesión para proceder a la firma del contrato del servicio.

Artículo 21. Una vez transcurrido el plazo sin que los interesados hayan firmado el contrato, se procederá al archivo del expediente, sin más trámite, dando cuenta a los interesados.

Artículo 22. La firma del contrato por parte del solicitante del servicio, implicará la aceptación de todas las condiciones establecidas referentes a horarios, tarifa, contraprestación suya o se su familia y en general cualquier otra condición que se establezca.

Artículo 23. La prestación será realizada por los profesionales que determine la Corporación Municipal en la forma previamente establecida por la Comisión de Valoración.

Artículo 24. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente una extrema gravedad y urgencia podrá

dictarse resolución provisional de concesión de la prestación, hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere completado el expediente, se procederá a la revocación y correspondiente extinción de la prestación.

CAPÍTULO VII

Notificación de las resoluciones

Artículo 25. Las resoluciones de concesión, denegación o extinción de la prestación, dictadas por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, así como el archivo de los expedientes, serán notificadas a los interesados.

CAPÍTULO VIII

Artículo 26. Contra las resoluciones que se dicten de acuerdo con los artículos anteriores, se podrán interponer los recursos que procedan en aplicación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

CAPÍTULO IX

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 27. El precio que abone el beneficiario del servicio, se ajustará a las tarifas de precio público aprobadas por el Ayuntamiento. En casos de aprobarse nuevas tarifas, el precio se ajustará a las tarifas vigentes en cada momento.

CAPÍTULO X

Modificación, suspensión y extinción de la prestación del servicio

Artículo 28. Modificación. La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del Servicio, podrá dar lugar a una variación del proyecto individual, y a la correspondiente modificación de la prestación del servicio.

Artículo 29. Suspensión. El Ayuntamiento, por resolución del Presidente, podrá suspender temporalmente la prestación en los siguientes casos:

1.—Por poner obstáculos el usuario en la prestación del servicio.

2.—Por llevar a cabo actos que dificulten el normal desenvolvimiento del trabajador en el domicilio.

3.—Por no respetar las normas de corrección en el trato a los trabajadores bien sea de hecho o verbal, dando lugar a situaciones ajenas al estricto cumplimiento de su profesión y tareas.

4.—Por modificación de las circunstancias socio-familiares y económicas del beneficiario.

5.—Por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que obligará a priorizar las actuaciones en aquellos casos que sean considerados de mayor necesidad.

6.—Por no hacer uso de otros recursos sociales destinados a las personas mayores que ayuden a frenar el deterioro del usuario y que previamente se le hubieran prescrito desde la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 30. Extinción. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el beneficiario pueda incurrir, el Ayuntamiento por resolución de su Alcalde Presidente, podrá extinguir la prestación del servicio en los casos siguientes:

1.—Por falta puntual de pago del precio público correspondiente.

2.—Por vencimiento del término del contrato sin que el usuario solicite la renovación del mismo.

3.—Por fallecimiento o renuncia del beneficiario.

4.—Por la desaparición de la situación de necesidad, ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder el servicio.

CAPÍTULO XI

Artículo 31. Están obligados al precio público, regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien de los Servicios de Ayuda a Domicilio, prestados por este Ayuntamiento, por sí mismo o en colaboración con otras entidades.

Artículo 32. Cuantía. El precio público a satisfacer por los obligados al pago será el que resulte de aplicar al número de horas de prestación concedidas, la siguiente tarifa:

Renta disponible:

Hasta un 20% del S.M.I.	Exento
Entre el 20% y el 30% del S.M.I.	150 ptas/hora
Entre el 30% y el 40 % » »	250 » »
Entre el 40% y el 50% » »	400 » »
Entre el 50% y el 60% » »	550 » »
Entre el 60% y el 70% » »	700 » »
Entre el 70% y el 80% » »	900 » »
Más del 80% del S.M.I.	1.150 » »

Artículo 33. Las horas concedidas, a efectos del cálculo del precio público, serán reducidas en la misma cuantía de aquellas que no hayan sido efectivamente prestadas, por causas no imputables a los beneficiarios.

Artículo 34. 1. Se entiende por unidad de convivencia del beneficiario al conjunto de personas que vivan de forma permanente y habitual en el domicilio de éste, con independencia del parentesco y la edad.

2.- Se entiende por renta disponible, la cantidad que resulte de restar a los ingresos de la unidad de convivencia del usuario los siguientes gastos.

A.- Gastos ordinarios. Se consideran como tales los referidos a alimentación, agua, basura, electricidad, teléfono y seguro de defunción. Se deducirán de los ingresos en concepto de gastos ordinarios las siguientes cantidades, según el número de miembros de la unidad familiar.

—Unidad de convivencia constituida por un solo miembro: 55% del S.M.I.

—Unidad de convivencia constituida por dos miembros: 88% del S.M.I.

—Unidad de convivencia constituida por tres miembros: 94% del S.M.I.

—Unidad de convivencia constituida por cuatro miembros: 104% del S.M.I.

—Unidad de convivencia constituida por cinco miembros: 111% del S.M.I.

—Unidad de convivencia constituida por seis o más miembros: Se adicionará al 111% del S.M.I. el 7% del S.M.I. por cada uno de los miembros sucesivos de la unidad familiar.

B.- Gastos extraordinarios, como alquiler de la vivienda habitual, comunidad de vecinos, impuesto de bienes inmuebles correspondientes a la vivienda donde resida habitualmente la unidad de convivencia, medicina privada y farmacia en caso de enfermedad crónica, todo ello debidamente documentado.

C.- Otros gastos no incluidos en los apartados anteriores, que por su especial relevancia según criterios de la Comisión de Valoración deban ser tenidos en cuenta por gravar de forma significativa de los ingresos de la unidad de convivencia y que resulten debidamente acreditados.

D.- Se valorará cuando tengan dinero a plazo fijo, sumando los intereses mensuales a la suma total de ingresos, gravándole de nuevo y sumando los mismos en el líquido que quede a su favor.

E.- Se valorarán los bienes de rústica y urbana y otros a excepción de la vivienda habitual, siempre a criterio de la propia Comisión.

Artículo 35. Forma de pago. La liquidación del precio público, se efectuará por meses naturales vencidos. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria, previa presentación en la entidad financiera del recibo correspondiente de las liquidaciones practicadas.

Artículo 36. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Artículo 37. La totalidad de los pagos se realizarán a través del servicio y negociado de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Caravaca.

Disposición adicional

La personas que con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento ostenten la condición de beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio, continuarán percibiendo el mismo, siempre y cuando una vez revisados sus expedientes, reúnan los requisitos y acepten las condiciones que para la concesión del servicio se establece en este Reglamento.

Disposición transitoria

Documentos a acompañar a la solicitud:

1.—D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia.

2.—Libro de familia.

3.—Documento de Asistencia Sanitaria del beneficiario.

4.—Certificación de pensiones de los miembros adultos de la unidad de convivencia, nómina o certificado de paro o de estudio en su caso.

5.—Declaración del I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad económica de convivencia o acreditación expedida por la Delegación de Hacienda acreditativa de no haber realizado la declaración del referido impuesto.

6.—Toda aquella documentación referida a otro tipo de ingresos como: rentas de alquileres, intereses de cuentas bancarias, etc.

7.—Certificación del Centro de Gestión Catastral relativa a posesión de bienes de carácter rústico o urbano de todos los miembros de la unidad familiar.

8.—Informe médico.

9.—Documentación referida a gastos extraordinarios.

10.—Informe de residencia.

11.—Cualquier otra documentación aclaratoria solicitada desde la Unidad de Trabajo Social o desde la Comisión de Valoración.

Disposición final

La presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», teniendo vigencia en tanto no se modifique o se derogue expresamente.

El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

3165 Cédula de notificación de la diligencia de embargo en entidades bancarias.

Don Juan Manuel de León Corral, Recaudador Agente Ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se han practicado embargos cuya cantidad se especifica en cada uno de los casos, y depositadas en las entidades bancarias.

N.º Exp.	Contribuyente	DNI	Concepto	Ejercicio	Total débito	Total retenido	Imp. Resto a proceder
45/97	Alderete Sánchez, Antonio	23.506.703-W	I.Vehículos T.M., S.S.Agraria	1993/95 1993	27.903	0	27.903
61/97	Áridos Caravaca, S.A.	A-30081939	I. Actividades Económicas	1992	239.931	0	239.931
84/97	Calzados Glorysan, S.L.	B-30312029	I. Vehículos T.M. I. Actividades Económicas	1995/96 1992/96	218.661	1.846	216.815
89/97	Calzados Polo y Guerrero, S.L.	B-30224703	I. Vehículos T.M. I. Actividades Económicas	1992 1992	245.647	0	245.647

140/97	Fernández Gómez Esteban	22.373.455-K	B. Inmuebles Urbanos	1994	79.204	79.204	0
161/97	García García, Lucas	23.202.439-O	I. Vehículos T.M.	1992/93/94/95	46.120	149	45.971
185/97	Giménez Baquero, José	22.408.078-L	I. Vehículos T.M.	1993/94/95	136.157	0	136.157
186/97	Giménez Barreras, Jesús	52.810.201-R	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94/95/96			
			E. Padrón Fiscal	1995			
			I. Actividades Económicas	1995/96	126.213	12.248	113.965
192/97	Giménez Reina, Salvador	74.399.544-H	B. Inmuebles Urbanos	1994/95/96	93.304	0	93.304
199/97	Gómez Morenilla, Antonio	74.434.927-G	I. Actividades Económicas	1992/93/94	256.133	0	256.133
201/97	Gómez Sánchez, Gabriel	23.233.540-K	I. Vehículos T.M.	1992/93/94	35.014	0	35.014
215/97	Infantino Diseño, S.L.	B-30407241	I. Actividades Económicas	1994/95/96	108.625	44.596	64.029
219/97	Jódar López, Inocencio	23.214.052-Z	I. Vehículos T.M.	1992/93/94	35.034	0	35.034
230/97	López Azorín, José	74.403.930-B	Agua, Saneamiento, Basura	90/91/92/93/94/95/96	188.885	188.885	0
231/97	López Bermejo, Joaquín	74.422.220-O	I. Vehículos T.M.	1992/93	48.669	0	48.669
236/97	López García, Julián	74.415.401-M	I. Vehículos T.M.	1992/93/94	9.334	0	9.334
240/97	Lope López, José Juan	52.811.142-Z	I. Vehículos T.M.	1992/93/94/95	46.156	46.156	0
250/97	López Navarro, Eusebio	23.196.908-M	B. Inmuebles Urbanos	1992/93/94			
			Cer. Inc. Valor Terrenos	1993	68.746	0	68.746
257/97	López Ruiz, Resurrección	1.729.560-Y	I. Act. Económicas	1993/94/95	264.761	0	264.761
267/97	Madero López, Piedad	23.125.624-K	L. Fiscal Industrial	1990/91	67.566	0	67.566
279/97	Marín Marín, Antonio	01.440.311-M	E. Padrón Fiscal	1995			
			Cer. Vehículos T.M.	1994	23.801	21.192	2.609
282/97	Marín Martínez, Francisca	74.420.377-Z	I. Vehículos T.M.	1995/96			
			L. Fiscal Ind.	1991	43.780	43.780	0
287/97	Marín Pérez, Antonio	23.173.353-W	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94/95	127.933	115	127.818
300/97	Marín Escudero, Candelas	50.402.329-Z	B. Inmuebles Urbanos	1996	7.628	0	7.628
338/97	Mohamed Al Lal Hamadi	45.270.520-B	I. Vehículos T.M.	1992/93/94/95	46.208	0	46.208
342/97	Montesinos Tébar, M.ª Carmen	22.413.403-H	B. Inmuebles Urbanos	1993	30.579	6	30.573
352/97	Navarro Balada, Emilio	3.915.140-F	L. Fiscal Ind.	1991	22.385	0	22.385
364/97	Pérez Isabela, Ezequiel	2.194.894	I. Vehículos T.M.	1992/93/94/95/96			
			L.F. Industrial	1991	102.469	0	102.469
371/97	Pérez Romero, José Juan	52.813.122-O	I. Act. Económicas	1992/93			
			Cer. Act. Económicas	1992	107.237	19.484	87.753
403/97	Rubio Sánchez, Miguel	23.146.203-S	I. Vehículos T.M.	1992/93/94/95	12.326	0	12.326
418/97	Sánchez García, José Antonio	74.422.333-Z	B. Inmuebles Urbanos	1996	7.327	7.327	0
422/97	Sánchez Hervás, Ángel Antonio	52.755.163-V	I. Vehículos T.M.	1992/93/94/95	95.793	0	95.793
474/97	Tudela Rubio, Emilio	52.810.880-N	I. Vehículos T.M.	1995			
			E. Padrón Fiscal	1994			
			I. Act. Económicas	1992			
			Cert. I. Const. y Obras	1993			
			Cer. Lc. Obras/Const.	1993	180.257	123.694	56.563

Lo que se les notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, significándole que, contra el acto comunicado puede interponer recursos de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente previo al contencioso administrativo o cualquier otro que estime conveniente.

No teniendo esta Recaudación Municipal al día de la fecha, conocimiento de haber efectuado el pago de las deudas que se reclaman, y en caso de haberse efectuado, los deudores podrán durante los veinte días naturales, para el ingreso por parte de las entidades bancarias a las cuentas restringidas de este Ayuntamiento, presentar en la Oficina de Recaudación los justificantes de haber realizado el ingreso de las deudas pendientes, procediéndose acto seguido al levantamiento de las retenciones ordenadas.

Habiéndose intentado las notificaciones tanto a los deudores como a sus cónyuges y habiendo sido rehusadas las mismas en unos casos y en otros en paradero desconocido, se notifica por medio del presente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los intereses de demora devengados se liquidarán hasta la fecha de ingreso de acuerdo con la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo que antecede, se pone en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos.

En Caravaca de la Cruz a 2 de enero de 1998.—El Recaudador Agente Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.

Cieza

3087 Cancelación de fianza.

Habiendo finalizado la ejecución de las obras de «Aceras en calle La Paz», por don Francisco Ros Bastida, y solicitada por el interesado, la cancelación de la correspondiente fianza, por importe de 45.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 10 de abril de 1997.—El Concejal de Hacienda.

Molina de Segura

3085 Expediente sancionador.

Resultando desconocido el domicilio actual de don Juan Fernández Lucas, se pone en conocimiento del mismo que se ha dictado Resolución de la Alcaldía por la que se procede a iniciarle expediente sancionador, como presunto autor de unos hechos consistentes en realizar venta ambulante de lechugas en este término municipal.

Dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar cuanta documentación estime conveniente.

Molina de Segura, 7 de enero de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

3084 Modificación de la Ordenanza n.º 30 reguladora del establecimiento de los precios públicos.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza n.º 30 reguladora del establecimiento de los precios públicos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM) de 3 de noviembre de 1997, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido al efecto, la misma se entiende elevada a definitiva, publicándose el texto definitivo tal y como se expone abajo.

Murcia

2914 Aprobada relación de notificaciones pendientes.

Aprobadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda las liquidaciones tributarias que luego se relacionan, y no habiendo podido efectuar su notificación, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Calle San Patricio, 3, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que transcurrido dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El pago de las cantidades liquidadas debe hacerse en la Tesorería Municipal, Glorieta de España, 2, Murcia, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se produjese entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Artículo 12 (apartado 10).

Precio público por la actividad y servicio de control de animal.

1. Por la retirada de la vía pública de animales considerados vagabundos, extraviados o no identificados (según la O.M. Sobre Tenencia de Animales), por animal 3.500 pesetas.

2. Por retirada de animales de domicilios particulares, bajo petición de sus respectivos propietarios, por animal, 3.500 pesetas + 50 ptas./Km. en desplazamientos fuera del casco urbano de Molina de Segura.

3. Por entrega de animal en las instalaciones del Centro Zoonosanitario Municipal, para su posterior donación o eutanasia, por animal 3.000.

4. Por estancia en el Centro Zoonosanitario Municipal, comprendiendo exclusivamente depósito y manutención, por día 700 pesetas.

5. Por sacrificio eutanásico de animales que no hayan sido retirados o reclamados en los plazos previstos en la O.M. sobre Tenencia de Animales, o que hayan sido retirados de viviendas particulares a petición de los interesados, por animal 3.000 pesetas.

6. Por identificación de animales adoptados se aplicarán las tarifas aprobadas por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia.

Molina de Segura, 12 de enero de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

3082 Estudio de Detalle de la U.E. 8 (San Miguel).

Esta Alcaldía, mediante Resolución dictada el día 26 de enero de 1998 ha aprobado, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la U.E. 8 (San Miguel).

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 141 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 26 de enero de 1998.—El Alcalde.

b) Si la notificación se produjese entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de las liquidaciones por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones se podrá interponer, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde que se produzca la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior. La interposición de este recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

Los interesados, no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, garantizar la deuda en la forma reglamentaria.

Relación de notificaciones pendientes

	Apellidos y nombre - Razón social	DNI/CIF	Concepto	Referencia	Importe
1.	ALARCON SANCHEZ FUENSANTA	22479120	IBI 93-97 LIQ 90068595	O97-11201-266674	12.865
2.	ALBALADEJO SANCHEZ CARMEN	34792643	IBI 94 ACG 19-02-97	O97/11201/000297	4.140
3.	ALIAGA SOLANO ANTONIO	01616187	IBI 96 LIQ 90063297	O97/11201/000400	30.833
4.	ALMAGRO MURCIA ENRIQUE	34792047	IBI 96 LIQ 90053160	O96/11201/265922	4.031
5.	ANGULO ALEJANDRA	11831182	IBI 96 LIQ 90066197	O97/11201/000460	6.420
6.	ANGULO FERNANDO	11826854	IBI 96 LIQ 90066196	O97/11201/000459	6.420
7.	ANTOLINOS NOGUERA FCO.	77503400	IBI 95-97 LIQ 90066910	O97/11201/269693	314.291
8.	ARMERO MARTI ANTONIA	22294177	IBI 96 ACG 12-03-97	O97/11200/000024	12.228
9.	AUTOBOSCH, S.A.	A78829751	IBI 96 LIQ 90072079	O97/11201/272309	53.824
10.	BALIBREA SANCHEZ MIGUEL	22403325	IBI 96 LIQ 90062666-670	O97/11201/215565	4.802
11.	BALLESTER MUÑOZ ANTONIO	22311200	IBI 92,94-96 LIQ 90064555	O97/11201/266796	15.630
12.	BANACH ESCOBAR JESUS	39019520	IBI 91 LIQ 90019109	O96/11201/210905	7.334
13.	BANKINTER, S.A.	A28157360	IBI 96 LIQ 90055014	O96/11201/266313	146.598
14.	BAS BERNAL JUAN ALFONSO	22959880	IBI 92-94 LIQ 90038070	O97/11201/000534	21.643
15.	BLAZQUEZ GALLEGU ANGELES	74352238	IBI 97 LIQ 90069317	O97/11201/271150	7.563
16.	BONATIDE OVERSEAS, S.L.	B20546896	IBI 94 LIQ 6027650-571	O97/11201/000137	27.933
17.	CAMACHO NUÑEZ JESUS	22461505	IBI 94-96 LIQ 90054441-2	O96/11201/265581	63.552
18.	CARAZO JALON FELIPE	08763051	IBI 97 LIQ 90069396	O97/11201/269821	9.597
19.	CARAZO JALON FELIPE	08763051	IBI 97 LIQ 90069395	O97/11201/269818	9.597
20.	CARAZO JALON FELIPE	08763051	IBI 97 LIQ 90069403	O97/11201/269827	9.684
21.	CARAZO JALON FELIPE	08763051	IBI 97 LIQ 90069402	O97/11201/269824	9.597
22.	CARAZO JALON FELIPE	08763051	IBI 97 LIQ 90069390	O97/11201/269815	7.298
23.	CARBONEL CONTRERAS JOSE A	22412427	IBI 92-96 LIQ 90054739	O97/11201/000154	91.074
24.	CARMONA GOMEZ LUIS	74261177	IBI 93 LIQ 9004649	O97/11201/215434	5.501
25.	CASA MURCIA, S.L.	B30379986	IBI 95 LIQ 90051652	O96/11201/266594	15.102
26.	CASA MURCIA, S.L.	B30379986	IBI 95 LIQ 90051655	O96/11201/266599	15.102
27.	CASA MURCIA, S.L.	B30379986	IBI 95 LIQ 90051653	O96/11201/266596	15.907
28.	CASA MURCIA, S.L.	B30379986	IBI 95-96 LIQ 90051654	O96/11201/266598	36.101
29.	CASA MURCIA, S.L.	B30379986	IBI 96 LIQ 90062449	O97/11201/000375	22.989
30.	CDAD. BIENES ED.CIUDAD 11	E30391494	IBI 96 LIQ 90003589	O97/11201/215242	12.440
31.	CONESA MARTINEZ JOSE	22859917	IBI 93 LIQ 9004649	O97/11201/215432	4.013
32.	CONSERVAS DUNIA, S.A.	A30010722	IBI 92-93 LIQ 7091293	O97/11201/001309	55.110
33.	CONST. ANTONIO GUILLERMO	B30068647	IBI-93 LIQ 6007718	O97/11201/215052	9.387
34.	CONT.BENEFICA SAN VICENTE	G30023840	IBI 96-97 LIQ 90071985	O97/11201/268665	97.993
35.	COOPERATIVA MYRTIA, S.L.	F30152987	IBI 95 LIQ 90042602	O96/11201/001473	4.266
36.	CHACONSA, S.A.	A30006597	IBI 96 LIQ 90048538-39	O97/11201/001296	216.248
37.	ESCRIBANO CARRILLO FRANC.	22376505	IBI 94-96 LIQ 90063669	O97/11201/001097	88.954
38.	ESTEBAN CORDOBA ENCARNACION	22434877	IBI 96-97 LIQ 90070593	O97/11201/271350	81.503
39.	ESTEBAN CORDOBA ENCARNACION	22434877	IBI 96-97 LIQ 90070563	O97/11201/271395	41.955
40.	ESTEBAN CORDOBA ENCARNACION	22434877	IBI 96-97 LIQ 90070551	O97/11201/271349	109.503
41.	FCO.MONTESINOS TERUEL CB9	E30391494	IBI 96 LIQ 90003585	O96/11201/266011	5.296
42.	FERNANDEZ AVILES VIRTUDES	27438960	IBI 94-97 LIQ 90069028	O97/11201/270599	26.627
43.	FERNANDEZ AVILES VIRTUDES	27438960	IBI 95-97 LIQ 9001224	O97/11201/267991	50.028

44.	FERNANDEZ GARCIA JUAN FCO	22301176	IBI 94-96 LIQ 90063172	O97/11201/001597	141.059
45.	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	52803758	IBI 93-96 LIQ 90058136	O97/11201/001327	29.554
46.	GABARRON BOLUDA FRANCISCO	74331097	IBI 96 LIQ 90056628	O97/11201/000222	2.498
47.	GALCEZ MUÑOZ LUCIA	22331092	IBI 93-97 LIQ 90067446	O97/11201/266679	30.449
48.	GARCIA GOMBAU EULALIA	22458401	IBI 93-96 LIQ 90060524	O97/11201/215391	17.808
49.	GESINCO	A30048813	IBI 92-93 LIQ 90021785	O97/11201/266937	27.472
50.	GOMBAU MOLINA CARMEN	22392656	IBI 93-96 LIQ 90060526	O97/11201/215393	17.808
51.	GOMBAU MOLINA PILAR	22365341	IBI 93-96 LIQ 90060522	O97/11201/215389	47.483
52.	GOMEZ GOMEZ FCO. JAVIER	22128144	IBI 97 LIQ 90071141	O97/11201/270940	16.405
53.	GOMEZ HERNANDEZ LUIS	29058332	IBI 96 LIQ 90053173	O96/11201/265927	3.780
54.	GP MURCIA, S.A.	A78687597	IBI 93 LIQ 90023352	O97/11201/271949	53.784
55.	GRIESA, S.L.	B80333701	IBI 95-96 LIQ 90059058-59	O97/11201/000280	9.898
56.	GRUPO PROM.J BAQULS Y LOP	B30383889	IBI 95-96 LIQ 90061775	O97/11201/215379	20.333
57.	GRUPO P. J BAÑULS Y LOPEZ	B30383889	IBI 95-96 90059330-1-2-3	O97/11201/001577	74.051
58.	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE	22390573	IBI 93 LIQ 9004649	O97/11201/215451	3.720
59.	GUTIERREZ MIRALLES JESUS	22844861	IBI 97 LIQ 90069039	O97/11201/271509	2.332
60.	HERBACON, S.A.	A30114375	IBI 92 ACG 29-01-97	O97/11200/000008	1.070
61.	HERNANDEZ GIL ANTONIO CB1	22153129	IBI 96-97 LIQ 90069409	O97/11201/268146	29.724
62.	HERNANDEZ GIL ANTONIO CB1	22153129	IBI 96-97 LIQ 90070162	O97/11201/268123	76.473
63.	HIDALGO SOLER ANGELES HR.	22384922	IBI 92-96 LIQ 90063467	O97/11201/000690	121.596
64.	HIPERTRONIC, S.A.	A30048235	IBI 96 LIQ 90054498	O96/11201/267033	39.826
65.	INAMUR, S.L.	B30213482	IBI 96 LIQ 90064987	O97/11201/215243	14.910
66.	INGEN.Y DESAR.TECNICOS SA	A30150445	IBI 93 LIQ 900023573-435	O96/11201/210451	20.524
67.	INIESTA GALLEGO CARMEN	34804406	IBI 96 LIQ 90054520	O96/11201/267861	14.287
68.	INTER FOUND. COMPANI ESP.	A28181253	IBI 95-97 LIQ 90068296	O97/11201/269302	10.253
69.	INTER FOUND. COMPANI ESP.	A28181253	IBI 95-97 LIQ 90068297	O97/11201/269303	10.253
70.	INTER FOUND. COMPANI ESP.	A28181253	IBI 95-97 LIQ 90068298	O97/11201/269304	10.253
71.	INTER FOUND. COMPANI ESP.	A28181253	IBI 95-97 LIQ 90068532	O97/11201/269492	113.292
72.	INTER FOUND. COMPANI ESP.	A28181253	IBI 95-97 LIQ 90068534	O97/11201/269494	74.097
73.	IRECO VIVIENDAS, S.L.	B30404362	IBI 96 LIQ 90057456	O96/11201/267467	46.792
74.	IRECO VIVIENDAS, S.L.	B30404362	IBI 96 LIQ 90057455	O96/11201/267468	46.792
75.	ISASA FOOD, S.L.	*00046551	IBI 96 LIQ 90052915	O96/11201/266467	35.497
76.	IZQUIERDO ANGELES	47066P	IBI 96-97	O97/11200/018095	9.527
77.	JARA PALLARES PEDRO	22194859	IBI 96-97 ACG 4-9-97	O97/11200/018206	19.554
78.	JIMENEZ CAÑAS JUAN MANUEL	24219350	IBI 97 LIQ 90070546	O97/11201/268027	1012
79.	LIZA GREGORIO MANUEL	74323686	IBI 96 LIQ 90047895	O96/11201/263367	15.448
80.	LOPEZ BELMONTE ANTONIO	27465202	IBI 96 LIQ 90049958	O96/11201/265280	66.644
81.	LOPEZ EGEA GINES	22276156	IBI 96 LIQ 90059948	O97/11201/001164	1.280
82.	LOPEZ GONZALEZ GINES	34818587	IBI 96 ACG 11-06-97	O97/11200/017992	7.299
83.	LOPEZ MICOL DIEGO	22331447	IBI 95-97 LIQ 90068970	O97/11201/272101	4.365
84.	LOPEZ SEGOVIA M. JOAQUINA	75200589	IBI 97 LIQ 900066406	O97/11201/266818	976
85.	MACONVI, S.L.	B30523559	IBI 97 LIQ 90072016	O97/11201/269698	3.043
86.	MANTECA LOPEZ PABLO ENRIQ	51053252	IBI 94 LIQ 6012396	O97/11201/001314	34.531
87.	MARIN ABELLAN JOSE	22329749	IBI 92 LIQ 12001616	O97/11201/000115	15.431
88.	MARTIN LOPEZ JUAN MANUEL	50145490	IBI 96 LIQ 90054740	O97/11201/000167	45.154
89.	MARTINEZ HEREDIA PILAR	76142201	IBI 96 LIQ 90052912	O96/11201/266465	32.208
90.	MARTINEZ JARA FERNANDO	22304064	IBI 96 LIQ 90054769	O97/11201/000158	17.337
91.	MARTINEZ RODRIGUEZ JOAQUI	74314031	IBI 97 LIQ 90066486	O97/11201/270710	71.665
92.	MAYOL MAYOL JUAN	22205203	IBI 92-96 LIQ 90047881	O96/11201/265259	15.020
93.	MENCHON VIDAL RODRIGO	22467752	IBI 92-96 LIQ 90052456-58	O97/11201/001272	50.158
94.	MIRALLES SALAS TERESA	74165705	IBI 92-96 LIQ 90056550	O97/11201/215620	80.726
95.	MORA TERUEL JOSE LUIS	34793193	IBI 93 LIQ 9004649	O97/11201/215445	5.501
96.	MORENO CABELLO FRANCISCO	24102300	IBI 91-95 LIQ 90043290	O96/11201/210286	25.266
97.	MORENO CABELLO JUAN MANUE	16232176	IBI 91-95 LIQ 90043289	O96/11201/210290	25.266
98.	MORENO CABELLO SALVADOR	16223462	IBI 91-95 LIQ 90043288	O96/11201/210289	25.266
99.	MUÑOZ CARBONELL ANTONIO	27446899	IBI-92 LIQ 11007885	O97/11201/001479	27.482
100.	MURCIAUTO, S.A.	A30062244	IBI 92-93 LIQ 90003474	O97/11201/266681	135.687
101.	NEVANDI, S.L.	B24249534	IBI 93-94 LIQ 6000346-7-8	O97/11201/001506	84.675
102.	NOGUERA MARTINEZ ANTONIO	27438987	IBI 92-96 LIQ 90062861	O97/11201/215054	204.894
103.	NOGUERA ORTUÑO MARIANO	*00030060	IBI 96-97 LIQ 90072364	O97/11201/268649	63.344
104.	NUÑEZ MURO INMACULADA AUR	24170676	IBI 96 LIQ 90050525	O97/11201/000209	33.732

105.	OBRAZUL, S.L.	B30341838	IBI 94-96 ACG 11-06-97	O97/11201/215841	98.867
106.	OLIVA LOZANO MARIA LUISA	22472958	IBI 92-96 LIQ 90066268	O97/11201/215426	490.426
107.	ORTIN GIN DOLORES HROS.	00018353	IBI 96 LIQ 90058576	O97/11201/001475	23.159
108.	ORTUÑO SERRANO JESUS	27477440	IBI 97 LIQ 90066778	O97/11201/268102	11.763
109.	PARRA SAURA DAMIAN	22965653	IBI 97 LIQ 90069380	O97/11201/266677	18.684
110.	PEÑA HERNANDEZ JOSE HROS.	*00019125	IBI 96-97 LIQ 90068964	O97/11201/268145	16.882
111.	PEÑA HERNANDEZ JOSE HROS.	*00019125	IBI 96-97 LIQ 90068950	O97/11201/268118	236.841
112.	PEÑA TEJERA ISIDORO	22219851	IBI 96-97 LIQ 90068952	O97/11201/268120	193.349
113.	PEÑA TEJERA ISIDORO	22219851	IBI 96-97 LIQ 90069054	O97/11201/268151	61.251
114.	PEREZ BELINCHON ANTONIO	21828271	IBI 93-95 LIQ 90063311	O97/11201/215175	22.073
115.	PEREZ COLL MANUEL	52807072	IBI 94-96 LIQ 90063944	O97/11201/000693	6.053
116.	PEREZ DIAZ MARTIN	22936072	IBI 92-96 LIQ 90056743	O97/11201/000229	6.657
117.	PEREZ GAMBIN SANTIAGO	22302456	IBI 91 ACG 7-2-96	O96/11201/000052	3.378
118.	PEREZ LOPEZ MAGDALENA	22355533	IBI 97 LIQ 90031711	O97/11201/267994	24.874
119.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067262	O97/11201/270449	8.769
120.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067254	O97/11201/270430	6.190
121.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067258	O97/11201/270438	7.221
122.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067253	O97/11201/270428	9.800
123.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067259	O97/11201/270440	14.442
124.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067256	O97/11201/270434	9.284
125.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067260	O97/11201/270445	7.221
126.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067255	O97/11201/270432	9.800
127.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067257	O97/11201/270436	7.737
128.	PORTMAN GOLF, S.A.	A30634562	IBI 95-97 LIQ 90067261	O97/11201/270447	8.769
129.	PRODISOL, S.A.	A30151724	IBI 94 LIQ 90030724-726	O96/11201/265843	21.877
130.	PROFILPLAST, S.A.	A30260251	IBI 96 LIQ 90053818	O96/11201/267014	36.265
131.	PROMOCIONES BETRES, S.A.	A30214191	IBI 93 LIQ 90064425	O97/11201/000472	8.589
132.	PROMOCIONES BETRES, S.A.	A30214191	IBI 94-96 LIQ 90064465	O97/11201/000473	22.249
133.	PROMO. MARIA ALARCON SL	B30368252	IBI 95-96 LIQ 90057458	O96/11201/267387	68.513
134.	PROMOCIONES MURCIANAS SA	A30214670	IBI 92-95 LIQ 90041772	O97/11201/271987	7.850
135.	PROMUGUI, S.A.	A30226237	IBI 91-94 LIQ 90046430	O96/11201/265955	164.404
136.	REALES HERNANDEZ JUANA	34810343G	IBI-93 LIQ 90003891	O96/11201/265964	24.772
137.	RESIDENCIAL PARCELA 6A SL	B30375505	IBI 94 LIQ 90003349	O97/11201/001282	3.357
138.	RESIDENCIAL PARCELA 6A SL	B30375505	IBI 94RC-4156901	O96/11201/210427	5.756
139.	RESYCA, S.L.	B30212963	IBI 92-96 LIQ 90058726	O97/11201/001306	59.049
140.	RIEGOS AGRICOLAS, S.L.	B30071229	IBI 96 LIQ 90058137	O97/11201/001176	209.870
141.	ROBLES ALMUNIA NOELIA	34813074	IBI 93-95 LIQ 90038388	O96/11201/000552	206.233
142.	ROCA INGLAS MARIANO	22981073	IBI 92-94 LIQ 90038071	O97/11201/000535	21.643
143.	RUIZ GOMEZ JOSE M	74297050	IBI 95-96 LIQ 90049900	O96/11201/263720	31.595
144.	RUIZ PEREZ ANTONIO	23146394	IBI 91 LIQ ACG 7-02-96	O96/11200/000051	6.867
145.	SABATER DROTT CHRISTIAN	27485118	IBI 94-96 LIQ 90060422	O97/11201/000543	14.365
146.	SAEZ ROS FRANCISCO	74326542	IBI 96-97 LIQ 129/00138	O97/11200/018161	3.605
147.	SAEZ TAPIA FELIX	50168435	IBI 96 LIQ 90052911	O97/11201/266464	32.694
148.	SALINAS SAEZ FRANCISCO	52802867	IBI 96 LIQ 90064552	O97/11201/000684	26.275
149.	SANCHEZ ARQUES JOSE	22316878	IBI 92-96 LIQ 90057622	O97/11201/001209	41.228
150.	SANCHEZ ESTELLER ELOY	37634997	IBI 93 LIQ 03012080	O97/11201/001267	29.249
151.	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	27473611	IBI 93 LIQ 90019241	O96/11201/210310	13.093
152.	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	22932376	IBI 94-96 LIQ 90062676	O97/11201/215056	8.430
153.	SANCHEZ VEGA ANTONIO LUIS	22468644	IBI 92-94 LIQ 90062586	O97/11201/215172	104.996
154.	SEVENPAT, S.L.	B30342455	IBI 93-96 LIQ 90054622	O96/11201/267353	39.847
155.	SODEMEN, S.A.	A30127195	IBI 95-97 LIQ 90071997	O97/11201/269611	108.524
156.	SODEMEN, S.A.	A30127195	IBI 95-97 LIQ 90070596	O97/11201/269609	294.003
157.	SURALTI, S.A.	B30253546	IBI 92-93 ACG 13-03-96	O96/11201/210475	71.791
158.	TOMAS MARIN JUAN JOSE	74318279	IBI 96 LIQ 90055211-212	O97/11201/215429	34.942
159.	TOMIGON, S.A.	A30120141	IBI 95-96 LIQ 90054445	O97/11201/001473	26.471
160.	TORNEL PAREDES MIMERCEDES	22427723	IBI 93-97 LIQ 90072193	O97/11201/272137	5.745
161.	TORRES ROMERO JUAN PEDRO	22403553	IBI 95-96 LIQ 90071372	O97/11201/271959	4.743
162.	TREINTAYMUCHOS, S.L.	B30355234	IBI94-96 90058708-4-12-17	O97/11201/001292	86.620
163.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067263	O97/11201/270429	3.266
164.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067269	O97/11201/270441	4.815
165.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067271	O97/11201/270448	2.923

166.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067268	O97/11201/270439	2.407
167.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067266	O97/11201/270435	3.094
168.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067272	O97/11201/270450	2.923
169.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067267	O97/11201/270437	2.579
170.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067265	O97/11201/270433	3.266
171.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067270	O97/11201/270446	2.407
172.	URBACIUDAD, S.L.	B30686471	IBI 95-97 LIQ 90067264	O97/11201/270431	2.063
173.	VIDAL PEÑALVER JESUS	22311141	IBI 91-94 LIQ 90044389	O96/11201/210429	17.396
174.	VIDAL TORRES MARIA JOSE	22482947	IBI 92-93 LIQ 06031944	O97/11201/215682	12.985
175.	VIGUERAS ROMAGUERA JUAN L	22441651	IBI 92-96 LIQ 90062487	O97/11201/000559	148.197
176.	VISANVER, S.A.	A30078679	IBI 91-92 LIQ 90030988-89	O97/11201/001484	5.404
177.	ZAPATA CASCALES MIGUEL	00774131	IBI 95 LIQ 90058607	O97/11201/001311	27.861
178.	ZAPATA GUTIERREZ JOAQUIN	22446342	IBI 91-93 LIQ 03171905	O97/11201/215420	11.430
179.	ZAPATA MARTINEZ JOSE MIG.	27472683	IBI 97 LIQ 90069275	O97/11201/271146	8.384

Murcia a 18 de febrero de 1998.—El Alcalde.

Murcia

3513 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 203/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 203/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Alumbrado público en Vereda de Los Cayetanos de Llano de Brujas (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Llano de Brujas.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.100.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 102.000 pesetas.
Definitiva: 204.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

3515 Anuncio licitación contrato de servicio. Expediente 187/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 187/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de mantenimiento de maquinaria de las instalaciones deportivas municipales», que se prestará conforme a las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, en las instalaciones señaladas en el mismo.

Plazo de duración del contrato: Será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1998, pudiendo prorrogarse anualmente, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, si no se denunciare por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su vencimiento.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.

La aprobación de la prórroga del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto que se forme para cada ejercicio económico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija un precio máximo anual de 7.139.800 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 142.796 pesetas.

Definitiva: 285.592 pesetas.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 7.139.800 pesetas, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios a partir del año 1999.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Ricote**3083 Padrón precio público por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.**

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 17-02-98, entre otros acuerdos, aprobó el padrón fiscal que se detalla:

-Padrón conjunto del precio público por Suministro de Agua Potable y de la tasa municipal sobre Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 1997, por importe total de 2.199.856 pesetas (IVA incluido).

El periodo de cobro en voluntaria para dicho padrón queda fijado en tres meses desde la publicación de este edicto en el BORM. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el 20% de recargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, con a advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote, a 24 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes «La Muralla». Archivel (Murcia).

3161 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Tendrá lugar en el Centro Social de Archivel el día 21 de marzo de 1998, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.-Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.-Informe del coste real de las obras de mejora de regadíos y en el caso de que éstas se llevaran a cabo, elegir el sistema de financiación de las mismas.

3.-Acordar el precio de las horas de riego para la siguiente campaña.

4.-Ruegos y preguntas.